



Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, para la realización del “Programa para población adulta específica de mujeres, con o sin hijos, con Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas en modalidad ambulatoria y residencial”

RESOLUCION EXENTA 201

SANTIAGO, 20 DE FEBRERO DE 2020

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21.192, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2020; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en la ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley 19.886 y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República; en la Resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República; en el Decreto N° 1307, de 2 de octubre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en el Decreto Exento N° 2.739, de fecha 17 de diciembre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

NRM/CGM/ARA/GGC/PCV/CDC/FSV/PTB
DISTRIBUCIÓN:

1. Área de Tratamiento e Intervención
2. División de Administración y Finanzas
3. División Jurídica
4. Área de Finanzas
5. Unidad de Gestión Documental
6. Área de Comunicaciones

S-2062/20

CONSIDERANDO

1.-Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, el consumo problemático de sustancias es considerado como un problema de salud crónico o “de duración prolongada” tratable, por lo que la oferta de tratamiento debe cautelarse, tanto en su implementación como en su desarrollo, la continuidad en la atención de las personas que se someten a él, no sólo para evitar recaídas o fracasos, sino también en consideración a que los procesos terapéuticos son personales, no tienen un periodo de duración definido, sino que se trata de una trayectoria que se debe enfocar en las necesidades de cada individuo, lo que señala la necesidad de contar con ofertas de apoyo de acuerdo a estos perfiles.

3.- Que, por su parte, en el caso de la población específica de - mujeres adultas embarazadas o en periodo de lactancia, con o sin hijos-, es importante reconocer que el género es un hecho diferencial, y que se requiere entregar atención terapéutica a través de un programa personalizado y estructurado que considere las variables de identidad y normas de género, como marco teórico a la base, incorporando actividades terapéuticas que posibiliten la conciencia de problema personal, en un contexto social y cultural, parece cada vez más necesario para lograr eficacia en las intervenciones.

4. -Que, el programa estará destinado para que mujeres de 18 años en adelante en cualquier circunstancia o situación, incluido en estado de embarazo, y con o sin hijas / hijos, ingresen a un programa de tratamiento y rehabilitación del consumo problemático, derribando con ello, una de las barreras de acceso más frecuentes para el propósito de cambio en esta población: la tenencia y cuidado de los hijos. Este programa aumentará la oferta de cupos, de alta complejidad para esta población, y en particular para una población altamente vulnerable, tanto en lo biológico como en lo psicológico y social.

5.-Que, este programa será otorgado a través de una modalidad Mixta Residencial – Ambulatoria, y que ambas modalidades constituyen un conjunto de intervenciones y prestaciones a realizar dirigido al logro de los objetivos terapéuticos, de carácter resolutivo, destinado a mujeres adultas. El programa de tratamiento busca desarrollar objetivos terapéuticos progresivos y relativamente específicos, a lo largo de sucesivas etapas del

proceso de tratamiento, diseñado de acuerdo a los requerimientos de las personas usuarias (plan de tratamiento individualizado).

6. -Que, las modalidades antes mencionadas, están constituidas por un conjunto de intervenciones individuales, grupales y familiares en terreno y en el Centro de Tratamiento respectivo, con la persona usuaria, su familia y su entorno cercano, dirigido al logro de sus objetivos terapéuticos. Estas modalidades por su nivel de complejidad deben integrarse a la red o redes socio sanitarias correspondientes, de manera de permitir a la persona reciba todas las intervenciones que requiera.

7.-Que, la Dirección de este Servicio ha decidido transferir recursos a objeto de financiar durante el año 2020, en los términos y condiciones que se señalan en las presentes Bases para, "Programa de Tratamiento en modalidad ambulatoria y residencial para mujeres adultas con o sin hijos, con Consumo Problemático de Alcohol – Drogas" en la región de Ñuble.

8 - Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración, los contratos administrativos se celebran previa propuesta pública en conformidad a la ley.

9.-Que, de acuerdo a lo antes expuesto, la selección de la entidad que deberá ejecutar el, Programa para población adulta específica de mujeres con o sin hijos con Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas en modalidad ambulatoria y residencial debe realizarse a través de una modalidad de postulaciones concursables que garantice la debida imparcialidad y eficacia, por lo que procede dictar las correspondientes Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, cuya aprobación debe ser sancionada a través del correspondiente acto administrativo.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, fijadas por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para la realización del " Programa para población adulta específica de mujeres con o sin hijos con Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas en modalidad ambulatoria y residencial" en la región de Ñuble.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las bases que se aprueban por la presente Resolución son del tenor siguiente:

1. CONCURSO PÚBLICO

1.1 Entidades Convocadas

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” convoca a las entidades públicas y a las entidades privadas, dotadas de personalidad jurídica vigente, que tengan interés en postular a la implementación del “Programa de Tratamiento en modalidad ambulatoria y residencial para mujeres adultas con o sin hijos, con Consumo Problemático de Alcohol – Drogas” en la región de Ñuble.

1.2 Programas de tratamiento y modalidades requeridas

La implementación del Programa de Tratamiento específico para mujeres adultas que pueden encontrarse embarazadas y/o en periodo de lactancia, con o sin hijos, con consumo problemático de alcohol y otras drogas, se ejecutarán en la región de Ñuble.

Que, este programa será otorgado a través de una modalidad “Mixta” Residencial y Ambulatoria. Ambas modalidades constituyen un conjunto de intervenciones y prestaciones a realizar dirigido al logro de los objetivos terapéuticos, de carácter resolutivo, destinado a estas personas. El programa de tratamiento busca desarrollar objetivos terapéuticos progresivos y relativamente específicos, a lo largo de sucesivas etapas del proceso de tratamiento, diseñado de acuerdo a los requerimientos de las personas usuarias (plan de tratamiento individualizado).

Además, el fin último es facilitar el acceso oportuno y adecuada intervención terapéutica en modalidad ambulatoria y residencial a mujeres mayores de 18 años, con consumo problemático de alcohol y otras drogas, embarazadas o no y/o madres lactantes, sin hijos o con hijos/as preferentemente menores de 5 años, a través del equipamiento de centros de tratamiento especializados y la conformación de equipos técnico profesionales competentes.

Así mismo, la existencia de ambas modalidades en un mismo dispositivo, facilitarán la continuidad de cuidados de las personas usuarias, a través de la articulación de la oferta residencial y ambulatoria en la respectiva región. En esta línea, el programa aumentará la oferta de atención en modalidad ambulatoria e incorporará oferta residencial, de alta complejidad para la población femenina, y en particular para una población altamente vulnerable, tanto en lo biológico como en lo psicológico y social: mujeres con consumo problemático de drogas que además se pueden encontrar en estado de embarazo o lactancia y/o con hijos preferentemente menores de 5 años, con el fin de modificar su patrón de consumo de drogas y alcohol, potenciar los factores protectores que permitan el logro del proceso de cambio, fortalecer y reparar las relaciones vinculares significativas, apoyar el desarrollo de competencias de integración social y la *recuperación*, contribuir a reestructurar estilos de vida y de crianza saludables y facilitar relaciones de la díada madre hijo, cuando corresponda.

Respecto de lo anterior, se trata de implementar actividades estructuradas en la línea de la relación de vínculo y apego, y la estimulación temprana con los hijos de las mujeres en tratamiento. Es sabido que cuando la madre presenta una dependencia a sustancias los niños están en riesgo de ser abandonados tanto en el cuidado diario como afectivamente y con ello vulnerables a desarrollar comportamientos de riesgo y disfuncionales. Fortalecer una relación de apego seguro y entrenar en estimulación temprana, constituyen factores altamente protectores y preventivos para el futuro de los hijos e hijas.

La implementación de cada programa implica contar con infraestructura, equipamiento, equipo profesional y condiciones técnicas adecuadas para desarrollar un programa que en la región de Ñuble que cuente con 16 cupos (6 Residenciales - 10 Ambulatorios Intensivos), cumpliéndose con los requisitos técnicos establecidos en las presentes bases.

1.3 Duración del Programa

La duración del programa será desde la fecha de celebración del Convenio de Transferencia de Recursos y hasta el 31 de diciembre del 2020.

La duración de cada programa está dividida en dos etapas:

- 1. Etapa de equipamiento para el programa:** Comprende desde la celebración del Convenio de Transferencia de Recursos, hasta el 30 de junio de 2020.
- 2. Etapa de funcionamiento del Centro:** Comprende desde el 1 de abril de 2020, y hasta el 31 de diciembre del 2020.

Es necesario considerar que tanto la autorización sanitaria totalmente tramitada, como el equipo técnico comprometido no podrá presentarse con posterioridad al 31 de mayo de 2020. Por lo anterior, el inicio de la **atención de personas usuarias** será a contar de la **obtención de la autorización sanitaria correspondiente**, conforme a la normativa vigente.

1.4 Programa, localización y montos

Para la implementación del Programa de tratamiento específico para mujeres adultas - que pueden encontrarse embarazadas y/o en periodo de lactancia, con o sin hijos menores de 5 años -, con consumo problemático de alcohol y otras drogas modalidad mixta (ambulatoria y residencial), en la región de Ñuble, SENDA transferirá como monto máximo total, la cantidad de **\$91.155.708 (noventa y un millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos ocho pesos)**.

Todo lo anterior según detalla el siguiente cuadro:

Región	Localización del centro de tratamiento	Cobertura Total	Presupuesto 2020		Presupuesto Total
			Equipamiento	Funcionamiento	
Ñuble	Regional	16 (*)	\$ 35.000.000	\$56.155.708	\$91.155.708

(*) 6 cupos para ejecutar en modalidad residencial y 10 cupos de modalidad ambulatoria intensiva.

(**) Los programas residenciales específicos para mujeres, no podrán compartir infraestructura, intervenciones terapéuticas y espacios de ocio y tiempo libre con otros programas residenciales.

La/s entidad/es, en sus respectivas propuestas, podrán solicitar un monto menor al señalado en las presentes bases, siempre que cumpla todas las condiciones técnicas y administrativas para la implementación del Programa.

La entidad/es también podrá aportar recursos propios para la ejecución del Programa, debiendo dejar constancia de ello en su respectiva propuesta. Será responsabilidad de la entidad postulante cumplir con el porcentaje de financiamiento estipulado en su propuesta, debiendo acreditar a este Servicio el efectivo cumplimiento del aporte comprometido, en los términos y condiciones que se establezcan en el Convenio de Transferencia de Recursos.

1.5 Plazo para postular

Las presentes Bases serán publicadas en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl

La entrega de las postulaciones para esta convocatoria deberá realizarse dentro de los **15 días corridos** siguientes a la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl. Si el último día del plazo recayese en un día sábado, domingo o festivo, la entrega de las postulaciones podrá realizarse el día hábil siguiente. Se deja expresa constancia que las oficinas de partes de SENDA Nacional y Regionales respectivas recibirán las propuestas de lunes a viernes entre las **09.00 y las 16.00 horas**.

En el portal institucional www.senda.gob.cl se incorporará un calendario con las fechas expuestas.

1.6 Contenido de las postulaciones

La entidad/es postulantes deberán presentar un sobre cerrado que contenga toda la documentación, debidamente firmada.

La propuesta deberá ser completada de acuerdo a lo dispuesto en las presentes bases, conteniendo toda la información que en ellas se requiere.

La entidad/es deberá presentar sus antecedentes en la correspondiente Oficina de Partes de la Dirección Regional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol de la región del Ñuble (Carrera 409, Chillán) o en la Oficina de Partes de la Dirección Nacional de este Servicio (Agustinas N° 1235, piso 2, Santiago Centro).

Para todos los efectos de esta convocatoria, se considerará como fecha y hora de recepción aquella estampada en el sobre por la Oficina de Partes de la Dirección Regional o Nacional de SENDA.

Las oficinas de partes recibirán las propuestas de lunes a viernes entre las 09.00 y las **16.00 horas**.

Las propuestas deberán presentarse en un sobre cerrado que debe contener la siguiente leyenda en su exterior:

A: Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Entidad Postulante: (Insertar nombre)

- a) **Nombre del Programa:** Programa de tratamiento específico para personas adultas de género femenino, con o sin hijos, embarazadas, y/o lactantes con consumo problemático de alcohol y otras drogas, en la Región de Ñuble.

El sobre de postulación deberá **contener:**

- 1) 2 ejemplares originales y firmados por el representante legal del *"FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SENDA 2020"* (**Anexo N° 2**).

Forma parte integrante del formulario el ítem de presupuesto, (disponible en formato Excel en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl).

- 2) Los anexos correspondientes (Anexos 3, 4, 5 y 6)

- 1) El *"FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SENDA 2020"* correspondiente al programa que postula, será el formato oficial de postulación para esta convocatoria y, en tal calidad, es un Anexo de las presentes bases. (Anexo N° 2)

Este Formulario estará disponible para ser descargado en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl. No se aceptarán postulaciones en otro formato.

El referido formulario deberá ser completado de acuerdo a lo dispuesto en las presentes bases, conteniendo toda la información que en él se requiere. Este formulario, debidamente completado por la entidad, constituye la propuesta que será evaluada.

En el *"FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SENDA 2020"* del programa deberá incluir el Currículum Vitae firmado de acuerdo al formato según Anexo 2 del director o Coordinador Técnico del Centro, el detalle de las horas destinadas al mismo y el valor que éstas poseen. Además, deberá incluir la copia del certificado de título correspondiente.

En el caso de profesionales o técnicos que hayan cursado su formación en el extranjero, su título profesional o técnico deberá encontrarse reconocido conforme a los procedimientos que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, y/o el Ministerio de Educación han establecido para tal efecto¹.

En el caso del equipo profesional y técnico, la entidad para postular deberá obligarse a través de una declaración jurada con el equipo técnico mínimo establecido según anexo 4 o 5, de acuerdo al tipo de programa al que postula, el que será exigido al momento de obtener la respectiva autorización sanitaria.

Finalmente se deja constancia que forma parte integrante del referido formulario el **ítem de presupuesto** (disponible en formato Excel en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl). Se hace presente que el presupuesto total deberá presentarse de manera diferenciada, de acuerdo al N° 22 del Anexo N° 3 (Presupuesto correspondiente a los gastos de la etapa de equipamiento y Presupuesto correspondiente a la etapa de funcionamiento 2020).

Cabe señalar que los distintos gastos que formen parte de la propuesta presupuestaria deberán detallarse por cada uno de estos, en filas independientes. Esto aplica para los presupuestos de equipamiento y funcionamiento. Así, por ejemplo, respecto a los gastos de equipamiento, debe desagregarse cada artículo contemplado con la respectiva cantidad a adquirir de éste, en las columnas correspondientes.

2. Deberá presentar, además, las siguientes declaraciones juradas, debidamente firmadas:
 1. Declaración Jurada **Recurso Humano** (corresponderá al anexo N° 3).
 2. Declaración Jurada **Infraestructura** (corresponderá a los anexos N° 4).
 3. Declaración Jurada de sobre inhabilidades para trabajar con menores de edad (anexo 6) *
 4. Igualmente deberá presentar, debidamente firmada, la Declaración Jurada Simple contenida en Anexo N° 5 de las presentes bases (A o B, según corresponde).

1.7 Presupuesto

El presupuesto de un Programa es la previsión del costo de la implementación y funcionamiento del mismo. El presupuesto total se calcula mediante la suma de las categorías de gastos que componen el Programa.

El presupuesto total del Programa debe presentar todos sus gastos debidamente justificados y detallados.

¹ Ver <http://www.minrel.gob.cl/reconocimiento-de-titulos/minrel/2010-05-26/112420.html>

Para efectos del presente concurso, se deja expresa constancia que se podrá solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gastos:

Gastos etapa de equipamiento

Comprenden los gastos realizados desde la suscripción del convenio, hasta el 31 de agosto de 2020. El presupuesto para esta etapa es por un máximo \$35.000.000, que corresponderán a todos los gastos de operación, de inversión y remuneraciones del Director o Coordinador Técnico.

- Gastos en Personal:

En esta etapa, considerará el gasto por concepto de retribución en dinero que se realizará sólo al director/Coordinador Técnico del Programa. Incluye remuneraciones u honorarios, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago de personal en actividad.

En el presupuesto del Formulario de presentación de Propuesta, se debe indicar, además del nombre completo y la profesión del director /Coordinador Técnico y cada miembro del equipo tratante, horas semanales que participarán en el programa, y el valor mensual de las remuneraciones.

No se aceptarán como gastos para este ítem regalías para el director /Coordinador Técnico del Programa u otro miembro del equipo, tales como financiamiento parcial o total de seguros de vida y/o salud, préstamos de emergencia o cualquier otra naturaleza, bonos de nacimiento, bonos de navidad, etc.

- Gastos de inversión (equipamiento):

Se entenderán como gastos de equipamiento e implementación del Programa todos aquellos desembolsos que se realicen por la compra o adquisición de activos fijos (bienes muebles) necesarios para la realización de las actividades del programa tales como: camas, cunas, sillones, comedores, refrigerador, cocina, hervidor de agua, loza y vajilla, ropa de cama, toallas, colchones, materiales de juegos o actividades para niños, entre otros.

- Gastos de Operación:

Son gastos de carácter permanente que apoyan el desarrollo del Programa y permiten su ejecución. Son los gastos que apoyan a la consecución global del Programa y que pueden ser documentados en forma independiente de los gastos realizados por la entidad ejecutora, y que corresponden a:

- a) Consumos Básicos: agua, energía eléctrica, gas o calefacción
- b) Telefonía fija
- c) Internet
- d) Arriendo
- e) Materiales de Oficina: Estos comprenden diversos útiles de oficina y gastos de similar naturaleza, como fotocopias, etc.

Cualquier otro gasto relacionado íntegramente con las actividades realizadas que digan relación con los objetivos del programa, los que deben corresponder a la definición genérica de gastos operacionales denominados gastos menores y no estar prohibidos por las presentes bases, los cuales no podrán exceder el 1% del monto total de los fondos financiados por SENDA.

Se deja expresa constancia que no pueden efectuarse con recursos aportados por SENDA gastos de: intereses, reajustes o multas por infracciones a las leyes tributarias, laborales o de seguridad social; pagos de administración de proyectos; pagos de propinas; intereses y otros gastos derivados de créditos bancarios; intereses en gastos corrientes, como por ejemplo consumos básicos; gastos derivados de las garantías; multas; donaciones; compra de combustible; pago de estacionamientos, compra de obsequios, premios u otro similar, y en general gastos que no están consignados en el Programa.

Gastos etapa de funcionamiento

Comprenden los gastos realizados desde el 01 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020. El presupuesto para esta etapa es por un máximo de \$56.155.708.

Comprenden gastos en los siguientes ítems:

- Gastos en Personal: Comprende, en general, todos los gastos por concepto de retribución en dinero de carácter permanente que se realiza a una persona. Incluye remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad. En la etapa de funcionamiento, SENDA financiará los gastos realizados a partir del 01 de mayo de 2020, incluyendo remuneración del coordinador. En tanto, para el resto del equipo, sólo se reconocerán los gastos en personal hasta 30 días previos a la obtención de la autorización sanitaria totalmente tramitada. Lo anterior, a excepción de lo ya establecido en el presente numeral, en relación al director o coordinador técnico y a la dupla psicosocial.

No se aceptarán como gastos para este ítem regalías para el personal, tales como financiamiento parcial o total de seguros de vida y/o salud, préstamos de emergencia o cualquier otra naturaleza, bonos de nacimiento, bonos de navidad, etc.

En el presupuesto del Formulario de presentación de Propuesta, en el ítem gastos en Personal, se debe indicar profesión, horas semanales que participará en el programa, y el valor mensual de la remuneración de cada uno de los profesionales, técnicos y no profesionales.

El grado de especialización deberá ser acreditado en el respectivo curriculum vitae y certificado de título si corresponde una vez iniciada la etapa de funcionamiento.

Se deja constancia que SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad adjudicada, participarán en la ejecución del programa.

Con todo, durante el periodo de ejecución de los programas de tratamiento, SENDA podrá solicitar a las entidades en convenio que informen el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante de un certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento.

- Gastos de Operación:

Son gastos de carácter permanente que apoyan el desarrollo del Programa y permiten su ejecución. Son los gastos que apoyan a la consecución global del Programa y que pueden ser documentados en forma independiente de los gastos realizados por la entidad ejecutora, y que corresponden a:

- a) Consumos Básicos: agua, energía eléctrica y gas o calefacción
- b) Telefonía fija
- c) Internet
- d) Arriendo
- e) Alimentación de los usuarios
- f) Gastos de movilización del equipo profesional
- g) Gastos de movilización de los usuarios del programa
- h) Medicamentos
- i) Pañales y alimentación de bebés

- j) Materiales de Oficina: Estos comprenden diversos útiles de oficina y gastos de similar naturaleza, como fotocopias, etc.
- k) Cualquier otro gasto relacionado íntegramente con las actividades realizadas que digan relación con los objetivos del programa, los que deben corresponder a la definición genérica de gastos operacionales denominados gastos menores y no estar prohibidos por las presentes bases y sus anexos, los cuales no podrán exceder el 1% del monto total de los fondos financiados por SENDA.

Se deja expresa constancia que no pueden efectuarse con recursos aportados por SENDA gastos de: intereses, reajustes o multas por infracciones a las leyes tributarias, laborales o de seguridad social; pagos de administración de proyectos; pagos de propinas; intereses y otros gastos derivados de créditos bancarios; intereses en gastos corrientes, como por ejemplo consumos básicos; gastos derivados de las garantías; multas; donaciones; compra de combustible; pago de estacionamientos, compra de obsequios, premios u otro similar, y en general gastos que no están consignados en el Programa.

- Gastos asociados a actividades.

Corresponden a gastos que apoyan el desarrollo de actividades específicas previamente definidas en el programa. Dichas actividades pueden corresponder a:

- a) Gastos en capacitación u otras actividades esporádicas, seminarios y/o eventos que se relacionen con los objetivos del programa presentado.
- b) Se podrán incluir contrataciones de servicio, tales como servicios profesionales de terceros, arriendo de inmuebles para capacitación, servicios de transporte, impresión, fotocopiado.
- c) Alimentación (siempre y cuando se enmarquen dentro de una actividad específica).
- d) Arriendo de equipamiento, además de considerar la compra de insumos para dichas actividades, tales como artículos de escritorio, materiales de trabajo, entre otros.

Se deja expresa constancia que, al término de la ejecución del Programa los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, y que hayan sido financiados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad ejecutora y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa de Tratamiento para Mujeres Adultas respectivamente, no pudiendo ser enajenados, sino hasta transcurridos cinco años del término del Programa.

Se prohíben expresamente los gastos realizados con Tarjetas de Crédito bancaria

Porcentaje máximo de cada tipo de gastos

Se deja expresa constancia que, en relación a la distribución porcentual de los gastos solicitados a SENDA, aquellos asociados **al ítem de Gastos en Personal**, deben corresponder a un **70% a 80% del presupuesto de funcionamiento solicitado a este Servicio. Asimismo**². No se aceptarán propuestas que no cumplan con esta distribución porcentual.

Asimismo, la suma de lo solicitado por concepto de: a) Gastos en personal, b) Gastos en operación, c) Gastos asociados a actividades y d) Gastos en inversión (equipamiento); debe corresponder al 100%, no pudiendo exceder del monto máximo asignado por proyecto, según lo establecido en el numeral 1.4 de las presentes bases. La entidad, en su respectiva propuesta, podrá solicitar un monto menor al señalado en las presentes bases, siempre que cumpla todas las condiciones técnicas para la implementación del Programa.

No será adjudicada aquella propuesta que no se ajuste a la distribución de gastos precedentemente señalada.

1.8 Consultas, aclaraciones y respuestas durante el periodo de postulación

El período de formulación de consultas se realizará dentro de los primeros 6 días corridos contados desde la publicación de las presentes Bases en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl.

Los convocados podrán formular las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo o financiero, sólo a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl.

El plazo para responder las preguntas formuladas será de 3 días corridos, contados desde la fecha de término del período para formular consultas. Si el último día de este plazo recayese en un día inhábil, el plazo se prorrogará para el día hábil siguiente.

En este proceso se citará cada consulta, sin hacer mención a quien la haya formulado, y luego se dará la respuesta correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, SENDA podrá consolidar las consultas relacionadas al mismo tema publicando una sola respuesta general.

SENDA se reserva el derecho de no contestar aquellas consultas que, a su juicio, sean inconducentes, no correspondan directamente al proceso en curso o que se hayan efectuado fuera del plazo dispuesto para ello o a través de una vía distinta al sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl.

² Sin perjuicio de las alteraciones que posteriormente puedan afectar estos porcentajes por aplicación de lo indicado en el apartado **“Limitación de Recurso Humano”**, según lo establecido en las presentes bases.

Las respuestas entregadas contribuirán a determinar el sentido y alcance de las presentes Bases, debiendo considerarse obligatorias para los interesados en la preparación de sus postulaciones.

Además, SENDA podrá en cualquier momento efectuar aclaraciones a las Bases para precisar el alcance de alguna materia que no haya quedado suficientemente clara y dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se entregarán en la misma forma que las respuestas a las consultas de los postulantes y deberán ser consideradas por éstos en la preparación de sus postulaciones.

2. EVALUACIÓN

2.1 Apertura de las propuestas

Sólo luego de la fecha de cierre de la presente convocatoria se abrirán los sobres cerrados que contienen las propuestas presentadas.

Una vez abiertos los sobres, se procederá primero a evaluar la admisibilidad de las propuestas y luego se evaluarán los aspectos técnicos y financieros.

2.2 Admisibilidad Administrativa

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, antes de evaluar las ofertas técnicas, realizará una revisión de los antecedentes administrativos presentados por los oferentes, en la que verificará que se presenten los antecedentes mínimos exigidos en las presentes bases.

En esta etapa, se revisará:

1.- Presentación de "FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SENDA 2020" (Anexo N°2)

2.- Presentación y pertinencia de declaración jurada, (Anexo 5, A o B según corresponda)

2.3 Precalificación técnica y financiera

Antes de evaluar las ofertas, la comisión evaluadora realizará una precalificación técnica y financiera de los siguientes elementos:

- a. Declaración Jurada firmada que contiene el equipo técnico solicitado en las respectivas bases. La distribución de los profesionales, técnicos y/o no profesionales y la distribución de horas cronológicas semanales deberán ser iguales o superiores a lo requerido para cada uno de los Programas en concurso. En ningún caso las horas de profesionales, técnicos y/o no profesionales podrán ser inferiores a lo exigido, de acuerdo a lo señalado a continuación:

a.1 Organización del RRHH – Programa Mixto (Residencial- Ambulatorio)

RRHH	Horas semanales
Psicólogo/a	44
Trabajador/a Social;	44
Otro Profesional ³	15
Técnico en Rehabilitación ⁴	44
Médico y/o Psiquiatra	4
Educ. Párvulos o Técnico en Párvulos o Auxiliar de Párvulos	44
Personal de Turno ⁵	216

- b. Curriculum vitae, de acuerdo a lo establecido en Formulario de Presentación de Propuesta, del director o Coordinador Técnico.

- c. Respecto a la propuesta financiera, se evaluará en esta fase:

c.1 Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto 2020 se ajustan a lo establecido en el N° 1.4 (Programas, localización y montos) y en el N° 1.7 (Presupuesto), en lo referido a gastos en etapa de funcionamiento, valores máximos a pagar por jornada por hora, según la naturaleza de las funciones a desarrollar y porcentaje máximo de cada tipo de gastos.

c.2 Los gastos se detallan en los distintos ítems de los presupuestos de equipamiento y funcionamiento, según lo establecido en el N° 1.7 (Presupuesto) de las presentes Bases.

³Distinto a Médico, Psicólogo y Trabajador Social.

⁴Técnico en Rehabilitación y/o Técnico Paramédico y/o Técnico psicoeducador y/o carrera técnica de nivel superior a fin a las ciencias sociales, psicosociales y/o salud.

⁵ El personal de turno considera 216 horas semanales, debiendo estar resguardada la permanencia simultánea de un técnico de nivel superior (Técnico en Rehabilitación y/o Técnico Paramédico y/o Técnico psicoeducador y/o carrera técnica de nivel superior a fin a las ciencias sociales, psicosociales y/o salud), en conjunto con un técnico de nivel superior o profesional o no profesional.

c.3 Respecto a la pertinencia del monto de gastos presentados en los presupuestos de equipamiento y funcionamiento, se revisará si estos se ajustan a valores referenciales de mercado.

Se deja expresa constancia que SENDA se reserva el derecho de consultar fuentes públicas que permitan fundamentar la adecuación o no de los diversos gastos a los valores referenciales de mercado, tales como páginas web, catálogos electrónicos, etc. Lo anterior sin perjuicio que la entidad, al momento de postular, podrá presentar las respectivas cotizaciones.

No serán evaluadas técnicamente aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos precedentemente (a, b y c), declarándose en consecuencia su inadmisibilidad.

2.4 Evaluación de las Propuestas

Las propuestas que hayan superado el examen de admisibilidad y precalificación técnica y financiera, pasarán a la etapa de evaluación técnica.

Se evaluarán las propuestas en un plazo máximo de 10 días corridos, contados desde la apertura de las ofertas (Incluye la admisibilidad administrativa y la precalificación técnica, de acuerdo a los números 2.2 y 2.3 de estas bases)

2.5 Criterios de Evaluación

Se evaluarán las propuestas de acuerdo a los criterios y factores establecidos en las presentes Bases, de acuerdo a la información que las entidades consignen en el documento **Anexo 2** denominado "FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SENDA 2020", el que forma parte integrante de las mismas para todos los efectos legales.

Cada Ítem y Subítem que lo componen, será evaluado con valores absolutos de 10, 7, 5, 3, 0, para el Ítem I Recurso Humano; 10, 5, 0 para los Ítem II Gestión de Programas, III Antecedentes del Oferente y IV Programa Terapéutico, todo lo anterior según los "criterios de evaluación" que se encuentran a continuación:

		Porcentaje Subítem%	Porcentaje Ítem%
ITEM	SUBITEM		

I	Recurso Humano	a) Experiencia del Coordinador o Director Técnico del Programa, en atención directa	30%	20%
		b) Experiencia del Coordinador o Director Técnico del programa en coordinación de equipos de salud mental y/o equipos de tratamiento de alcohol y otras drogas.	70%	
II	Gestión de programas	a) Programa de Autocuidado de equipo	40%	30%
		b) Programa de Capacitación y Formación de equipo	60%	
III	Antecedentes del Oferente	a) Experiencia en ejecución de programas de tratamiento de alcohol y otras drogas	30%	10%
		b) Temáticas específicas	30%	
		c) Antecedentes contractuales previos con SENDA	40%	
IV	Programa Terapéutico	a) Coherencia de la Propuesta	40%	40%
		b) Metodología	40%	
		c) Protocolos de procedimiento	20%	
Total				100%

Criterios de evaluación

ITEM I. RRHH (20%)

a) Experiencia del Coordinador o Director Técnico del Programa, en atención directa en programas de tratamiento de alcohol y otras drogas (30%)

Criterios	Puntaje
El Coordinador o Director Técnico del Centro, tiene experiencia igual o superior a 4 años en atención directa de tratamiento del consumo problemático de alcohol y otras drogas.	10
El Coordinador o Director Técnico del Centro, tiene experiencia menor a 4 años y mayor o igual a 2 años en atención directa de tratamiento del	7

consumo problemático de alcohol y otras drogas.	
El Coordinador o Director Técnico del Centro, tiene experiencia inferior a 2 años y mayor o igual a 1 año en atención directa de tratamiento del consumo problemático de alcohol y otras drogas.	5
El Coordinador o Director Técnico del Centro, tiene experiencia inferior a un año en atención directa de tratamiento del consumo problemático de alcohol y otras drogas.	3
El Coordinador o Director Técnico del Centro, no tiene experiencia en atención directa de tratamiento del consumo problemático de alcohol y otras drogas.	0

b) Experiencia del Coordinador o Director Técnico del Programa, en coordinación de equipos de salud mental y/o equipos de tratamiento de alcohol y otras drogas (70%).

Criterios	Puntaje
El Coordinador o Director Técnico del Centro, tiene experiencia igual o superior a 3 años en coordinación de equipos de salud mental y/o equipos de tratamiento de alcohol y otras drogas.	10
El Coordinador o Director Técnico del Centro, tiene experiencia menor a 3 años y mayor o igual a 2 años en coordinación de equipos de salud mental y/o equipos de tratamiento de alcohol y otras drogas.	7
El Coordinador o Director Técnico del Centro, tiene experiencia inferior a 2 años y mayor o igual a 1 año en coordinación de equipos de salud mental y/o equipos de tratamiento de alcohol y otras drogas.	5
El Coordinador o Director Técnico del Centro, tiene experiencia inferior a 1 año en coordinación de equipos de salud mental y/o equipos de tratamiento de alcohol y otras drogas.	3
El Coordinador o Director Técnico del Centro, no tiene experiencia en coordinación de equipos de salud mental y/o equipos de tratamiento de alcohol y otras drogas.	0

ITEM II. Gestión de Programas (20%)

a) Programa de Autocuidado del equipo (40%)

Criterios	Puntaje
El oferente cuenta con Programa de autocuidado que incluye el 100% de los siguientes ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> - Objetivos. - Sesiones estructuradas en el período de 1 año, distintas a actividades recreativas. - Desarrollo de estrategias para favorecer el autocuidado que considere los siguientes ámbitos: persona del terapeuta, equipo y 	10

organización. - Que contenga alguna/s actividad/es recreativa/s.	
El oferente cuenta con un programa de autocuidado estructurado, pero no considera la totalidad de los ámbitos planteados anteriormente.	5
El oferente no presenta programa de autocuidado.	0

b) Programa de Capacitación y Formación del equipo (60%)

Criterios	Puntaje
El oferente presenta un programa de formación del equipo clínico que contempla la totalidad de los siguientes ámbitos: - Procedimientos definidos para el proceso de inducción al cargo y formación de nuevos profesionales y técnicos que se integran al equipo (metodología, responsables y plazos). - Procedimiento definido para la detección de necesidades de formación del equipo (metodología, responsables y periodicidad). - Descripción de al menos dos actividades de formación que la institución realizará en el periodo de duración del convenio (breve descripción y cronograma).	10
El oferente presenta un programa de formación, pero no considera la totalidad de los ámbitos planteados anteriormente.	5
El oferente no presenta programa de formación.	0

ITEM III. Antecedentes del oferente (10%)

a) Tiempo de Experiencia (30%)

Criterios	Puntaje
Experiencia igual o superior a 3 años en ejecución de programas o proyectos de tratamiento en alcohol y otras drogas.	10
Experiencia inferior a 3 años y superior a 1 año en ejecución de programas o proyectos de tratamiento en alcohol y otras drogas.	5
Experiencia inferior a un año o sin experiencia.	0

b) Temáticas Específicas (30%)

Criterios	Puntaje
Experiencia de trabajo con: - Tratamiento en alcohol y otras drogas y - Programas de tratamiento específicos para mujeres con o sin hijos, embarazadas y/o lactantes.	10

Experiencia de trabajo con: <ul style="list-style-type: none"> - Tratamiento en alcohol y otras drogas y - Programas de tratamiento en población general (adultos) 	5
No cuenta con experiencia de trabajo en tratamiento de alcohol y otras drogas con población adulta	0

c) Antecedentes Contractuales previos con SENDA (40%)⁶

Criterios	Puntaje
En los últimos tres años (2016-2019), el oferente ha suscrito contratos o convenio(s) con SENDA y no se ha debido dar término anticipado parcial o total a ninguno de ellos por incumplimiento contractual del oferente, ni se ha cobrado multas; o el prestador no ha suscrito contratos o convenios con SENDA en ese período.	10
En los últimos tres años (2016-2019), el oferente ha suscrito contratos o convenio(s) con SENDA y no se ha debido dar término anticipado parcial o total a ninguno de ellos por incumplimiento contractual del oferente, y al menos en uno de ellos se le ha cobrado alguna multa relacionada al incumplimiento contractual por parte del oferente.	5
En los últimos tres años (2016-2019), el oferente ha suscrito convenios o convenio(s) previo(s) con SENDA y al menos a uno se le ha debido dar término anticipado parcial o total por incumplimiento contractual del oferente.	0

ITEM IV. Programa Terapéutico (40%)

a) Coherencia de la propuesta (40%)

Criterios	Puntaje
El programa terapéutico es totalmente coherente si el 100% de los elementos que lo componen son coherentes entre sí y con el programa al que postula. <ol style="list-style-type: none"> 1. Marco conceptual 2. Descripción de la población destinataria 3. Metodología 4. Objetivos 	10
El programa terapéutico es parcialmente coherente si al menos 3 de los elementos los elementos que lo componen son coherentes entre sí y con el programa al que postula. <ol style="list-style-type: none"> 1. Marco conceptual 	5

⁶

<ol style="list-style-type: none"> 2. Descripción de la población destinataria 3. Metodología 4. Objetivos 	
<p>El programa terapéutico no es coherente si 2 o menos elementos que lo componen son coherentes entre sí y con el programa al que al que postula.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Marco conceptual 2. Descripción de la población destinataria 3. Metodología 4. Objetivos 	0

b) Metodología (40%)

Criterios	Puntaje
<p>Los 5 elementos contenidos en la propuesta son totalmente coherentes entre sí y con el programa terapéutico al que postula:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Tipo de intervenciones y su frecuencia -Etapas del proceso terapéutico - Criterios de egreso - Actividades del proyecto (incluye actividades con los niños y habilidades Parentales) -Coordinación intersectorial 	10
<p>Cuatro de los elementos contenidos en la propuesta son coherentes entre sí y con el programa terapéutico al que postula:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Tipo de intervenciones y su frecuencia -Etapas del proceso terapéutico - Criterios de egreso - Actividades del proyecto (incluye actividades con los niños y habilidades Parentales) -Coordinación intersectorial 	5
<p>Tres o menos de los elementos contenidos en la propuesta son coherentes entre sí y con el programa terapéutico al que postula:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Tipo de intervenciones y su frecuencia -Etapas del proceso terapéutico - Criterios de egreso - Actividades del proyecto (incluye actividades con los niños y habilidades Parentales) -Coordinación intersectorial 	0

c) Protocolos de Procedimiento (20%)

El programa terapéutico que presenta en la propuesta técnica contempla los siguientes protocolos y/o procedimientos:

Criterios	Puntaje
Cumple totalmente si la propuesta técnica presenta protocolos de: 1)Rescate de usuarios que presentan inasistencias reiteradas, 2) Manejo de crisis, descompensación del cuadro clínico y/o por síndrome de abstinencia, 3) Manejo de VIH/SIDA; y dos o más protocolos acordes al tipo de programa que postula. 4) Prevención del Suicidio 5) Manejo de situaciones de vulneración de derechos 6) Otro protocolo acorde a la población atendida	10
Cumple parcialmente si la propuesta técnica presenta protocolos de: 1)Rescate de usuarios que presentan inasistencias reiteradas, 2) Manejo de crisis, descompensación del cuadro clínico y/o por síndrome de abstinencia, 3) Manejo de VIH/SIDA; y otros protocolos acordes al tipo de programa que postula. 4) Prevención del Suicidio 5) Manejo de situaciones de vulneración de derechos	5
No se cumple, si la propuesta técnica sólo presenta cuatro o menos de los protocolos señalados anteriormente.	0

2.6 Comisión Evaluadora

La precalificación técnica y financiera, y la evaluación de las ofertas admisibles, será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios(as):

- a) **Jefe del Área de Tratamiento o por el (la) funcionario (a) que ésta designe, mediante oficio;**
- b) **Profesional del Área de Tratamiento;**
- c) **Un funcionario (a) de la División de Administración y Finanzas de SENDA.**

Los miembros de la Comisión Evaluadora podrán asesorarse por otros funcionarios o asesores contratados bajo la modalidad de contratados a honorarios, que cumplan funciones en SENDA.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, especialmente, las siguientes:

- a) Resolver si las propuestas presentadas por cada proponente se ajustan a las especificaciones que forman parte de las Bases, conforme al N° 2.3 de las bases. En caso de que ello no ocurra, deberá rechazar la propuesta sin evaluarla y dejar constancia en el acta respectiva.
- b) Evaluar las Ofertas presentadas, indicando la asignación de puntajes para cada criterio, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- c) Confeccionar un Acta Final de Evaluación.

2.7 Calificación Final

El puntaje final que los oferentes obtengan por cada propuesta será la suma de las ponderaciones obtenidas conforme a la evaluación señalada en el número 2.5 de estas bases.

El puntaje final será con aproximación y se expresará con dos decimales.

La evaluación se realizará dentro de los quince días corridos posteriores a la apertura de las propuestas. Por su parte el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol adjudicará el presente concurso a la mejor propuesta dentro de los siete días corridos posterior al término de la evaluación.

La adjudicación del presente concurso público se hará a través del correspondiente acto administrativo, el que será publicado en la web www.senda.gob.cl una vez que el mismo se encuentre totalmente tramitado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, a través de acto administrativo fundado totalmente tramitado, podrá ampliar el plazo para realizar la selección informando de este hecho, su fundamento y del nuevo plazo a través de la www.senda.gob.cl

Se deja expresa constancia que cada ítem será evaluado de conformidad a la información que el proponente consigne en el documento denominado *"FORMULARIO PARA LA*

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SENDA 2020", por lo que los proponentes deberán proporcionar toda la información que en dicho instrumento se requiere.

2.8 Mecanismo para dirimir empates

En caso de que dos o más propuestas tengan igual puntaje final, la Comisión dirimirá el empate de acuerdo a los siguientes criterios, en estricto orden de aplicación:

1. Se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación el ítem "Programa terapéutico".
2. Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem "Gestión de programas".
3. Si persistiere la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem "Recurso humano disponible".
4. Si persistiere la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem "Antecedentes del oferente".
5. En caso de persistir la igualdad, el empate será dirimido fundadamente por el Director Nacional de SENDA, a propuesta de la comisión evaluadora.

2.9 Rechazo de las ofertas

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases. Asimismo, declarará desierto el concurso, íntegramente o respecto a alguna región determinada, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes para los intereses del SENDA. En cualquiera de dichos casos la declaración, deberá ser por acto administrativo fundado.

2.10 Aprobación de la propuesta

Serán seleccionadas las propuestas que obtengan la mejor calificación una vez finalizado el proceso de evaluación técnica, debiendo dictarse la respectiva resolución en el plazo máximo de siete días hábiles siguientes a la fecha del Acta de Evaluación.

3. TRANSFERENCIA DE RECURSO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

3.1 Inhabilidades para Contratar

No podrán celebrar el Convenio respectivo los oferentes que presenten alguna de las siguientes inhabilidades:

a. Las personas naturales que sean funcionarios directivos del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

b. Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol o las personas que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

c. Las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables penalmente, de conformidad al artículo 8 en relación al artículo 11 de la ley 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica.

En el respectivo Convenio, se insertará una cláusula en la que la entidad respectiva declarará, bajo juramento, no encontrarse afectada a estas inhabilidades.

3.2 Documentos para Contratar

El oferente seleccionado deberá presentar, en el **plazo de 10 días corridos** contados desde la notificación de la resolución que selecciona la presente propuesta pública. Si el último día del plazo recayese día sábado, domingo o festivo, la entrega de las postulaciones podrá realizarse el día hábil siguiente. A continuación, se indica la documentación para suscribir el Convenio respectivo:

(1) Todos los oferentes:

- a. Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Público (www.registros19862.cl)
- b. Documento bancario que acredite vigencia de la Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorro o Cuenta Vista a nombre de la Entidad Ejecutora.
- c. Certificado de antecedentes laborales y previsionales, vigente a la fecha de su presentación.

(2) Documentos para persona natural:

- a. Fotocopia simple de su cédula nacional de identidad.

(3) Documentos para persona jurídica nacional (Incluidas las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada):

a. En el caso de las Sociedades:

a.1. Escritura pública de constitución y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y sus correspondientes extractos, publicaciones en el Diario Oficial e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces y Comercio que corresponda, y en los casos de Sociedades constituidas o que se acojan a la ley N° 20.659 deberán acompañar certificado de estatuto actualizado y de anotaciones, emitido por la entidad competente.

a.2. Copia de Inscripción con vigencia de la Sociedad, emitida por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda, y en los casos de Sociedades constituidas o que se acojan a la ley N° 20.659 deberán acompañar certificado vigencia, emitido por la entidad competente.

a.3. Certificado de vigencia de poder, del representante legal de la Sociedad, emitida por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda, o por la autoridad facultada para ello.

a.4. Fotocopia simple del R.U.T. de la entidad.

a.5. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad de él o los representantes legales.

b. En caso de las Fundaciones y las Corporaciones:

b.1. Entidades constituidas conforme al Decreto 110, de 1979 del Ministerio de Justicia: Acta de asamblea constituyente y estatutos, reducidos a escritura pública.

b.2. En entidades constituidas conforme a la ley N° 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública: Acta de asamblea constituyente y estatutos, reducidos a escritura pública o documento privado suscrito ante ministro de fe, y debidamente autorizados por el Secretario Municipal respectivo, en los términos establecidos por el artículo 548 del Código Civil.

b.3. Según corresponda, Decreto de Concesión que otorga la personalidad jurídica, o certificado de vigencia en donde conste Número de Inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación.

b.4. Decreto que aprueba reformas a los estatutos en que caso que existiere y sus pertinentes publicaciones en el Diario Oficial.

b.5. Certificado de vigencia con nómina de directorio.

b.6. Documento que acredite la personería del representante legal, autorizado para suscribir contratos.

b.7. Fotocopia simple del R.U.T. de la entidad.

b.8. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad de él o los representantes legales de la entidad.

(4) Documentos para persona jurídica extranjera:

a. Deberá acreditar su existencia legal y vigencia acompañando los documentos que acrediten dicha circunstancia, los que deberán ser legalizados en Chile, tanto en el Consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

b. Deberá acreditar la existencia de un representante legal en Chile, acompañando para ello escritura pública donde conste el mandato y representación, y los documentos que acrediten la existencia, vigencia y representación legal de este mandatario, legalizados si hubiesen sido otorgados en el extranjero; o escritura pública de constitución de sociedad chilena, documento

donde conste la personería del representante legal, R.U.T de la sociedad chilena y cédula de identidad del representante legal; o escritura pública de constitución de agencia de la sociedad extranjera, documento donde conste la personería del representante legal, R.U.T de la agencia y cédula de identidad del representante legal, cuyo objeto debe comprender la ejecución del contrato materia de las presentes bases.

c. Deberá designar domicilio en Chile.

d. Si se trata de una sociedad anónima extranjera deberá acreditar su existencia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley N° 18.046.

Con todo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá requerir toda la información legal adicional a que haya lugar en protección de sus intereses y podrá solicitar, especialmente, los documentos auténticos o debidamente autorizados. Además, SENDA se reserva el derecho de revisar la pertinencia y legalidad de todos los antecedentes recabados durante este proceso concursal, tanto los presentados al momento de postular, como aquellos que se presenten para la suscripción del respectivo Convenio.

3.3 Celebración del Convenio

Una vez que la Resolución que adjudica se encuentre totalmente tramitada, SENDA suscribirá un convenio con la entidad seleccionada para la ejecución del respectivo Programa adjudicado, el cual deberá ser aprobado por el acto administrativo correspondiente.

En el convenio se especificarán las condiciones en que se ejecutará el Programa, la forma en la que se entregarán los recursos, las obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones que sean necesarias.

El convenio deberá ser suscrito dentro de los **quince días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución a que se alude en el número anterior**, siempre que la entidad haya entregado los documentos requeridos en el número anterior.

Vencido el plazo sin que la entidad seleccionada haya suscrito y devuelto el convenio a SENDA, este Servicio podrá dejar sin efecto la adjudicación y proceder a adjudicar al postulante que haya obtenido la segunda mejor evaluación.

Vigencia del convenio

La entidad adjudicada, por razones impostergables de buen servicio, deberá dar inicio a la ejecución del Programa en la fecha que se indique en el respectivo convenio, sin perjuicio que la transferencia de recursos no podrá hacerse sino hasta la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo convenio.

En caso de que la entidad responsable no iniciare la ejecución del Programa dentro del plazo indicado en el convenio incurrirá en incumplimiento grave, lo que será causal de término anticipado del convenio por parte de SENDA.

El Convenio tendrá vigencia hasta el total e íntegro cumplimiento de las obligaciones que de él emanan, incluyendo la aprobación por parte del SENDA del Informe Final de Ejecución y la aprobación de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad seleccionada.

SENDA transferirá los recursos a la entidad seleccionada siempre que el acto administrativo que apruebe el respectivo convenio se encuentre totalmente tramitado y se haya presentado la respectiva Garantía a la que se refiere el número siguiente.

3.4 Garantía

Toda entidad seleccionada deber presentar una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT 61.980.170-9, por un monto **equivalente al 60% del presupuesto de la etapa de funcionamiento** solicitado a SENDA, y con una **vigencia mínima hasta el 30 de abril de 2021**.

La entidad seleccionada podrá hacer entrega de la garantía desde el momento de la notificación del acto administrativo que la selecciona, hasta el quinto día hábil siguientes contado desde la fecha de suscripción del respectivo Convenio.

El instrumento presentado deberá tratarse de una caución o garantía **pagadera a la vista**, que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, tomada por la entidad seleccionada o por un tercero, con el carácter de **irrevocable**, con una vigencia mínima hasta el 30 de abril de 2021.

Esta caución deberá ser extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, **Rut 61.980.170-9**, por un monto igual o

superior al **60%** del monto total del presupuesto para la etapa de funcionamiento solicitado a SENDA.

En el caso en que la garantía sea una póliza de seguro y esté expresada en **Unidades de Fomento**, se calculará su valor **en pesos chilenos** al día de su emisión.

La garantía será pagadera a la vista, con carácter de irrevocable. Tratándose de una boleta bancaria, es necesario que en dicho documento se indique la individualización del oferente seleccionado.

La garantía podrá consistir, por ejemplo, en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista.

Si la garantía es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un banco o institución financiera chilena.

Si en el documento en que consta la garantía no alcanza a escribirse el nombre de Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, este se podrá abreviar, siempre que señale el R.U.T.

En caso de que la entidad seleccionada no presentare la referida garantía, SENDA podrá dejar sin efecto la selección y procederá, si así lo estima pertinente, a seleccionar la segunda propuesta mejor evaluada en la respectiva región y programa.

Tipo de documento	Caución o garantía pagadera a la vista y con carácter irrevocable
Beneficiario	Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, o SENDA RUT 61.980.170-9 El nombre podrá abreviarse, pero siempre deberá indicarse el RUT.
Vigencia mínima	Vigencia mínima hasta el 30 de abril de 2021
Monto	Deberá ser equivalente al 60% (sesenta) del monto total del Programa (2020) solicitado a SENDA.
Expresada en	Pesos chilenos (En el caso en que la garantía esté expresada en Unidades de Fomento , se calculará su valor en pesos chilenos al día de su emisión.)
Glosa (dependiendo del programa a que postule)	<i>"Para garantizar el anticipo recibido para la ejecución del Programa de Tratamiento para Población Específica de Personas de Género Femenino con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas, correspondiente a la región de Ñuble.</i>

3.5 Transferencia de recursos

Los recursos serán entregados a la entidad seleccionada en cuatro parcialidades:

a) **Primera parcialidad:**

Corresponde al 100% del presupuesto asignado a equipamiento, de acuerdo a la propuesta de la entidad, y por un monto máximo equivalente a \$35.000.000, de acuerdo a lo establecido en el N° 1.7 de estas bases. Será entregada dentro de los quince días corridos siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo Convenio, y siempre que la entidad haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo concedido por SENDA con anterioridad.

Como se señala, los gastos realizados con los fondos transferidos en la primera remesa deberán corresponder a aquellos considerados para la **etapa de equipamiento** de acuerdo a lo indicado en el N° 1.7 de estas bases, y, por razones de buen servicio, **podrán ser realizados** desde la fecha de celebración del convenio y hasta el día 31 de agosto de 2020, en la medida que se resguarde contar con el equipamiento necesario y suficiente una vez iniciada la etapa de funcionamiento.

b) **Segunda parcialidad:**

Corresponde al 60% del presupuesto de la etapa de funcionamiento, de acuerdo a la propuesta de la entidad.

Los gastos realizados con los fondos transferidos en la segunda remesa deberán corresponder a aquellos considerados para la **etapa de funcionamiento**, de acuerdo a lo indicado en el N° 1.7 de estas bases, y **podrán ser realizados** desde el 01 de junio de 2020 en adelante.

Requisitos para la transferencia de la segunda parcialidad:

- a) Presentación y aprobación del primer informe de avance, de acuerdo al N° 3.6 de las Bases.
- b) Presentación de la documentación correspondiente al inmueble en que se ejecutará el programa de tratamiento, y que permita a la entidad su uso y goce. (por ejemplo: Compraventa, Arrendamiento, Comodato, entre otros). Sumado a lo anterior, deberá presentar un inventario, dando cuenta del equipamiento adquirido con estos fondos.

- c) Estar al día en la rendición de cuenta de la inversión de fondos ya concedidos por este Servicio, de acuerdo al artículo 18 de la Resolución N° 30, de Contraloría General de la República.

Es importante destacar que con los recursos correspondientes a esta segunda parcialidad SENDA sólo financiará los gastos en personal realizados dentro de los 30 días anteriores a la fecha de la Autorización Sanitaria, a excepción del gasto asociado al director/Coordinador Técnico y dupla psicosocial, respecto de quienes se reconocerán los gastos durante todo el periodo.

c) **Tercera parcialidad**

Corresponde al 40% del presupuesto destinado a funcionamiento de acuerdo a la propuesta de la entidad.

Los gastos realizados con los fondos transferidos en la tercera remesa deberán corresponder a aquellos considerados para la **etapa de funcionamiento**, de acuerdo a lo indicado en el N° 1.7 de estas bases.

Requisitos para la transferencia de la tercera parcialidad:

- a) Presentación de Autorización sanitaria totalmente tramitada, la cual permite el funcionamiento del Centro y una propuesta de Recurso Humano con Curriculum Vitae y las respectivas copias de certificados de título de cada uno de los profesionales y técnicos propuestos, que en el caso de profesionales extranjeros deben acompañar los documentos correspondientes a la legislación vigente. Esto, de acuerdo a lo comprometido en la declaración jurada presentada al momento de la postulación, correspondiente según anexos N° 4 o 5 de las presentes bases. Dadas las características de los Programas en concurso y la población a atender, se deberá adjuntar además para cada uno de los profesionales, técnicos y no profesionales, incluyendo el coordinador técnico, certificado emitido por el Registro Civil e Identificación donde conste que no se cuenta con inhabilidades para trabajar con menores de edad.
- b) SENDA realizará una visita al Centro adjudicado con el fin de constatar la compra del equipamiento respectivo e instalación del Centro y su Recurso Humano, considerando el inventario presentado por la entidad a la Dirección Regional correspondiente, lo que será materializado mediante un informe emitido por la Dirección Regional de SENDA de Ñuble.

- c) Estar al día en la rendición de cuenta de la inversión de fondos ya concedidos por este Servicio, de acuerdo al artículo 18 de la Resolución N° 30, de Contraloría General de la República.

Con todo, en caso de que al inicio de la etapa de funcionamiento ya se cuente con Resolución de Autorización Sanitaria emitida por la Seremi de Salud respectiva y con el recurso humano de acuerdo a la declaración jurada, procederá a presentar los antecedentes de acuerdo a lo establecido para la tercera parcialidad. Realizada la visita por parte de SENDA y emitido el informe, se procederá por tanto a transferirse la segunda y tercera en un mismo acto.

Respecto a la autorización sanitaria, la entidad seleccionada deberá presentar copia de la Resolución de Autorización Sanitaria que aprueba al centro de tratamiento respectivo para efectuar las prestaciones ofertadas, y las modificaciones posteriores, debiendo el centro estar ubicado físicamente en el área de localización señalada para la región en concurso y adjudicada.

En caso de que la resolución especifique la modalidad de atención, ésta debe permitir realizar las prestaciones ofertadas. En el mismo sentido, dado que las propuestas comprenden cupos residenciales, la autorización deberá expresamente indicar la modalidad respectiva, así como el número de cupos autorizados, los que deben ser igual o mayor a los requeridos en la región y programa respectiva.

En caso de presentar alguna limitación de edad respecto de la población, que no permita la ejecución del convenio de acuerdo a lo establecido en las Bases, dicha circunstancia deberá corregirse antes del inicio de la atención de las usuarias. Durante ese tiempo la entidad no podrá atender usuarios cuyas edades no estén permitidas por la resolución sanitaria. El incumplimiento de este plazo constituirá un incumplimiento grave de convenio.

Limitación de Recurso Humano

Respecto del Recurso Humano del Centro de Tratamiento (Exceptuando al coordinador y dupla de acuerdo al N° 1.7 de estas bases), SENDA sólo financiará los gastos realizados dentro de los 30 días anteriores a la fecha de la Autorización Sanitaria correspondiente, cuyo financiamiento tendrá un tope retrospectivo hasta el 01 de febrero de 2020.

3.6 Presentación de Informes

- a) **El primer informe de avance**, establecido como requisito para la transferencia de la segunda remesa, deberá dar cuenta de los avances en el de los objetivos del proyecto y

los productos logrados a la fecha del informe, las actividades generales realizadas respecto del avance en el proceso de equipamiento e incorporación a la red sociosanitaria regional y dificultades y facilitadores en la ejecución del proyecto, de conformidad a lo indicado en el N° 6 de las bases técnicas (Anexo N°1). Este informe deberá ser presentado dentro de los primeros 10 días del mes de abril de 2020, y deberá contener información desde el inicio del periodo de equipamiento hasta transcurrido un mes de su inicio.

- b) **El segundo informe de avance**, establecido como requisito para la transferencia de la tercera remesa, deberá dar cuenta de los avances de los objetivos del proyecto y los productos logrados a la fecha del informe, la población atendida y su perfil, las actividades generales realizadas y dificultades y facilitadores en la ejecución del proyecto, de conformidad a lo indicado en el N° 6 de las bases técnicas (Anexo N°1). Este informe deberá ser presentado dentro de los primeros 10 días del mes de julio, y deberá contener información desde el inicio del periodo de funcionamiento y hasta el 30 de junio de 2020.
- c) **El informe final**, deberá ser presentado dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de enero de 2021, y deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos del programa, la población atendida y otros aspectos relevantes vinculados a la ejecución (actividades, coordinación con redes y otros), de conformidad a lo indicado en el N° 6 de las bases técnicas (Anexo N°1).

Una vez presentados los informes, SENDA, a través de la Contraparte Técnica, dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para hacer observaciones a cada uno de los informes, contados desde que éste haya sido recepcionado por parte de este Servicio. Si dentro de dicho plazo, SENDA, a través de la Contraparte Técnica no formulara observaciones, éste será aprobado por el Servicio.

En caso de realizarse observaciones, la entidad tendrá el mismo plazo anterior (10 días hábiles) para contestar las observaciones y corregir el referido informe, atendiendo a las indicaciones presentadas por el Servicio. Por razones fundadas, y previa petición de la entidad, SENDA podrá ampliar el plazo de presentación de las correcciones hasta 5 días hábiles adicionales.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior. Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días hábiles desde la primera presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el informe será rechazado definitivamente y este Servicio se encontrará facultado para poner término anticipado al convenio.

Se deja expresa constancia que SENDA, en resguardo del interés fiscal comprometido y a objeto de velar por la calidad del programa y el correcto uso de los recursos transferidos, se reserva el derecho de solicitar a la entidad seleccionada, en cualquier momento, Informes Técnicos complementarios, que se refieran a aspectos específicos del programa.

3.7 Rendición de cuentas

Todos los recursos que SENDA transfiera a las entidades adjudicadas deberán ser debidamente rendidos, según lo dispuesto en:

- a) En Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015 de Contraloría General de la República, que “fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas”.
- b) En las presentes Bases del concurso público, particularmente lo dispuesto en el N° 1.7.
- c) En todo lo no regulado por las presentes Bases, de acuerdo a lo previsto en la Resolución Exenta N°639 de 13 de junio de 2016 de SENDA, que aprueba “Manual de rendición de cuentas”, o el texto que lo modifique o reemplace.

Las resoluciones mencionadas en las letras a) y c), para todos los efectos legales forman parte integrante de las presentes Bases, y deberán encontrarse disponibles en la página web www.senda.gob.cl en el mismo plazo que éstas:

La rendición de cuentas deberá ser mensual, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, conforme a la Resolución N° 30, de Contraloría General de la República, ya citada.

Respecto del presupuesto del proyecto (durante su ejecución), de mutuo acuerdo, se podrán realizar modificaciones y reasignaciones en los términos y condiciones establecidas en los respectivos convenios. SENDA, además, podrá requerir las modificaciones y reasignaciones presupuestarias que fundadamente estime necesarias y pertinentes para la correcta ejecución del programa, obligándose la entidad a realizarlas.

Se entiende por “modificación presupuestaria” el cambio entre los ítems de gastos inicialmente aprobados. Por su parte, se entiende por “reasignación” los ajustes solicitados dentro de un mismo ítem.

4. CONTENIDO ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO

4.1 Obligaciones generales de la contratación

Bajo ninguna circunstancia podrá la entidad seleccionada ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente procesos concursos y, especialmente, las que derivan de la ejecución del programa.

SENDA podrá, desde la suscripción del respectivo convenio, visitar el centro de tratamiento (si procediere) para velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases.

4.2 Otras Obligaciones

1. Gestión de reclamos

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37, de la ley N° 20.584, sobre Derechos y Deberes de las Personas en Atención de Salud, las entidades deberán contar con un sistema de registro y respuesta escrita de los reclamos realizados por los usuarios, en la etapa de funcionamiento del centro.

Como complemento de lo anterior, la entidad deberá instalar junto al libro de reclamos correspondiente, un cartel indicando los medios de contacto con las instituciones vinculadas a su tratamiento.

2. Carta de Derechos y deberes del paciente

Toda entidad, durante la etapa de funcionamiento del centro, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 °, de la ley N° 20.584, sobre Derechos y Deberes de las Personas en Atención de Salud, deberán colocar y mantener en un lugar público y visible, una carta de derechos y deberes de las personas en relación con la atención de salud, cuyo contenido será está determinado mediante resolución del Ministro de Salud.

3. Deber de información

Si durante la etapa de funcionamiento del centro la entidad sufre cambios, como por ejemplo cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento; renovación o modificaciones en la Resolución sanitaria, o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del programa, deberá informar a SENDA de la ocurrencia de ese hecho, dentro de los **20 días hábiles** de acaecido el hecho. El incumplimiento se abordará conforme al N° 5.7 de las presentes bases, si ello procediere, atendida las circunstancias del caso.

4.3 Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT)

Para el control de la actividad y supervisión del Programa, así como también para el análisis técnico de la información, estará a disposición de cada entidad seleccionada, el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), software en línea, con plataforma estable, para el registro de la información requerida.

A un máximo de 2 profesionales de cada centro de tratamiento se le asignará una clave de acceso al sistema, las cuales serán intransferibles, por lo que el propietario de dicha clave será el responsable de la información registrada en el sistema.

En caso de que alguno o ambos profesionales con claves de acceso a SISTRAT, cesen sus funciones en forma definitiva, la entidad deberá informar a SENDA y solicitar la desactivación de la clave de acceso.

Para lo anterior, el contratista deberá informar, al Encargado de Tratamiento de la Dirección Regional correspondiente, mediante correo electrónico y dentro de un plazo de 5 días hábiles desde ocurrido el hecho, lo siguiente:

- a. Nombre del Profesional con clave que cesa sus funciones
- b. Nombre de nuevo Profesional con clave a sistema
- c. Rut de nuevo Profesional con clave a sistema
- d. Mail personal de nuevo Profesional con clave a sistema

El adjudicatario **se obliga** a ingresar los datos correspondientes en la Fichas existentes en el SISTRAT o aquellas que sean incorporadas durante el periodo de vigencia del convenio. Es fundamental el registro oportuno de la información, dado que estas Fichas tienen como objetivo contar con una información completa y homogénea de las atenciones otorgadas a

las personas beneficiarias del Programa y su diagnóstico clínico, el cual se efectuará dentro de los tres primeros meses en tratamiento.

Los datos correspondientes a las fichas mensuales deberán ser ingresados, por la entidad seleccionada, diariamente y hasta el último día del mes en que se otorgue efectivamente la prestación, con un plazo máximo de ingreso hasta el primer día del mes siguiente a aquel en que se ejecutaron las atenciones, día que se considerará de cierre de sistema.

Con todo, las prestaciones correspondientes al tratamiento ejecutado durante el mes de diciembre de 2020 deberán registrarse en el SISTRAT, hasta el día 20 de diciembre de 2020, considerados días de cierre del sistema en esos meses específicos. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá continuar ejecutando hasta el 31 de diciembre del respectivo año, las prestaciones requeridas conforme a las necesidades de las personas tratadas.

En el evento de cualquier dificultad en el ingreso de la información que no puede ser resuelto a nivel de programa de tratamiento durante el mes de registro correspondiente, ya sea estos errores del sistema o errores de usuario, se deberá reportar a SENDA Regional vía correo electrónico, hasta el último día hábil antes del cierre del sistema.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del convenio, el adjudicatario deberá proporcionar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol toda la información que éste requiera, estando facultado para efectuar visitas al centro de tratamiento, debiendo otorgarle las facilidades del caso de acuerdo a lo señalado en los números anteriores. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y la Ley 20.584, sobre derechos y deberes de las personas en atención de salud, y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

Sin perjuicio de lo expuesto, SENDA - en virtud de sus atribuciones legales y a objeto de velar por la correcta ejecución de los programas- podrá realizar modificaciones al sistema de registro de prestaciones, las que deberán ser informadas a las entidades ejecutoras para su correcta, veraz, eficiente y oportuna implementación.

4.4 Supervisión del Programa

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá realizar supervisiones de carácter general, aleatorias, y mediante visitas sin previo aviso a los centros ejecutores de programas, cada vez que lo estime pertinente, con el objeto de asegurar la calidad de los servicios prestados a los usuarios. En estas

supervisiones generales podrá este Servicio realizar supervisiones técnicas, administrativas y de cualquier tipo.

Se deja constancia que la supervisión técnica, administrativa o financiera del programa se realizará preferentemente a través de la revisión de las rendiciones de cuentas y de los Informes Técnicos presentados por la entidad. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de SENDA de realizar también visitas de supervisión al programa, si así se determina, con el objeto de asegurar la calidad de los servicios prestados a los usuarios, o revisar aspectos técnicos o financieros que hayan surgido a propósito del examen de cuentas o de la revisión de los Informes, o por cualquier motivo que este Servicio determine.

Asesoría Financiera

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de lo establecido en la Resolución Exenta N° 639 del 13 de junio de 2016, de este Servicio, asesorará financieramente a la entidad.

Asesoría Técnica

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, asesorará y supervisará en forma periódica el funcionamiento y operación del programa

Lo señalado precedentemente es sin perjuicio de las facultades de supervisión y fiscalización que le competen al Ministerio de Salud en su rol de autoridad sanitaria y gestores de red, a través de las respectivas SEREMIS y los Servicios de Salud.

Las entidades deberán proporcionar las facilidades de acceso a los registros, informes y datos que le sean requeridos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para su asesoría y supervisión.

Para efectos de evaluar y supervisar el cumplimiento del tratamiento otorgado por las entidades, SENDA podrá comunicarse directamente con los usuarios de los planes de tratamiento, considerando lo dispuesto en la Ley N°19.628, la Ley N°20.584, y en cualquier otra norma que regule el carácter secreto de la información.

4.5 Modificación del Convenio

Si con posterioridad a la suscripción del convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, o La Entidad, requieren realizar modificaciones al convenio suscrito, se evaluará y propondrá la eventual modificación del mismo.

Con todo, ninguna de estas modificaciones podrá desnaturalizar el programa ejecutado, de conformidad a las presentes bases de concurso público. Solamente por razones fundadas, debidamente calificadas por SENDA, se podrán modificar las etapas señaladas en el N° 1.3 de las presentes bases, con el objeto de velar por el efectivo otorgamiento de tratamiento a los usuarios del programa, debiendo también realizarse las modificaciones o reasignaciones presupuestarias que sean pertinentes.

Todas las modificaciones de convenio deberán ser previamente autorizadas por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y se materializarán mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

4.6 Término Anticipado del Convenio

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término anticipado al convenio, por acto administrativo fundado, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que acaeciere alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Revocación o ausencia de la autorización sanitaria del contratista, según corresponda.
- b) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por la entidad, por ejemplo, aquellas que pongan en riesgo el oportuno otorgamiento del tratamiento convenido, en términos tales que el beneficiario no reciba el tratamiento, o reciba un tratamiento deficiente, ejecutando prácticas que interfieran sustancialmente en el desarrollo del proceso terapéutico, u otras situaciones de igual magnitud debidamente calificada por SENDA.
- c) Efectuar cobros improcedentes a uno o más usuarios financiados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- d) No presentar a SENDA la autorización sanitaria pendiente - *sin restricciones de edad respecto del programa* –cuando corresponda.
- e) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- f) Si el contratista se tratase de una sociedad, cuando ésta se disolviera.
- g) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

- h) Caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose dentro de ellas razones de ley o de autoridad que hagan imperativo terminarlo.
- i) Si la entidad no presentare los Informes Técnicos, o presentándolos estos fueran rechazados definitivamente por SENDA, de conformidad al procedimiento establecido en el número 3.6 de las presentes bases.
- j) Si la entidad seleccionada utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo los porcentajes máximos fijados para cada tipo de gastos.

Procedimiento de aplicación de término anticipado

- La Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región donde se ejecuta el programa, notificará a la entidad la causal de término que se pretende invocar, señalando los hechos y circunstancias que la configuran. La notificación se realizará personalmente o por carta certificada.
- La entidad, una vez notificada, dispondrá de un plazo máximo de 15 días corridos para formular sus descargos y alegaciones, aportando todas las pruebas que estime pertinentes a objeto de fundar sus alegaciones o defensas.
- Se hayan o no evacuados los descargos, el Director Nacional de SENDA resolverá, mediante acto administrativo fundado, si procede o no el término del convenio. De los resuelto se notificará a la entidad de forma personal o mediante carta certificada.

El convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificado a la entidad correspondiente.

La resolución fundada que disponga el término anticipado se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio de la entidad seleccionada, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, SENDA exigirá a la entidad correspondiente un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del Programa.

Los recursos deberán ser devueltos dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual se comunique a la entidad seleccionada el término del convenio. SENDA deberá hacer efectiva la Garantía presentada por la entidad en el caso que la entidad seleccionada no hiciera la restitución correspondiente.

ANEXO 1

LINEAMIENTOS TECNICOS PARA PROGRAMA PARA MUJERES ADULTAS CON O SIN HIJOS, EMBARAZADAS Y/O LACTANTES CON CONSUMO PROBLEMATICO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS

1.- Definición de Modalidades de Intervención

El tratamiento será otorgado a través de una modalidad **Residencial y Residencial Ambulatoria** la que considera una intervención de moderada a alta complejidad e intensidad para el abordaje terapéutico de los problemas de consumo de sustancias en mujeres, embarazadas y/o lactando y sus consecuencias asociadas.

Estas modalidades incluyen un conjunto de prestaciones individuales, grupales y familiares, que pueden desarrollarse en dependencias del centro de tratamiento y en terreno, con la usuaria, sus hijos, familia y su entorno cercano. Estas acciones están dirigidas al logro de los objetivos terapéuticos acordados con la usuaria, incorporadas a su Plan de Tratamiento Individual, y coordinados con el personal de salud, de Atención Primaria de Salud (APS) o maternidad del nivel secundario, según corresponda.

Esta modalidad considera dentro de sus acciones las tareas de coordinación y complementariedad con la matrona y /o el equipo del programa Chile Crece Contigo correspondiente, con las oficinas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) de la jurisdicción y la Oficina de Protección de Derechos (OPD) comunal del Servicio Nacional de Menores (SENAME) cuando corresponda.

Esta es una modalidad de carácter resolutivo para su nivel de complejidad, pero que debe integrarse a una red de tratamiento conformada por otros niveles, que en su conjunto constituyen un continuo de tratamiento para esta población específica, así como también algunas coordinaciones con otros dispositivos de la red de salud de la mujer.

Modalidades de Tratamiento requeridas:

El tratamiento será otorgado en este programa a través de la modalidad:

a) Ambulatorio intensivo específico para mujeres (PAI-PM)

Está dirigido a mujeres mayores de 18 años, con diagnóstico de consumo perjudicial o dependencia a sustancias, con y sin hijos, embarazadas o no y compromiso biopsicosocial moderado a severo, con presencia de comorbilidad psiquiátrica somática moderada, sin actividad ocupacional y con algún grado de soporte familiar.

Esta modalidad permite que las mujeres que tienen hijos menores de 5 años puedan ser acompañadas por ellos a tratamiento. Se desarrolla en un régimen ambulatorio, de permanencia promedio de 5 horas al día, motivo por el cual además de brindar el conjunto de prestaciones recomendable para el logro de los objetivos terapéuticos, se debe cubrir las necesidades de permanencia, tanto para la usuaria como para sus hijos/as, así como contar con equipamiento y espacios adecuados para éstos últimos, por ejemplo, sala de juegos y personal de apoyo para cuidarlos.

La duración del tratamiento debe siempre considerar, las necesidades de intervención de las personas, cuyos objetivos deben ser plasmados en un Plan de Tratamiento Individual (PTI). No obstante, un panel de expertos sugiere una duración aproximada de 12 meses, con una frecuencia de asistencia de 5 días a la semana, entre 4 a 6 horas de permanencia diaria, y una concentración de 4 a 5 prestaciones por día.

b) Residencial específico para mujeres (PR-PM)

Esta modalidad considera un régimen de internación de 24 horas, en modalidad residencial, para obtener el logro de los objetivos terapéuticos, dirigido a mujeres adultas, con diagnóstico de consumo perjudicial o dependencia a sustancias, con y sin hijos, embarazadas o no y compromiso biopsicosocial severo (múltiples tratamientos previos, consumo y/o tráfico en miembros de la familia, sin red de apoyo familiar y social, con trastorno psiquiátrico severo compensado, percepción disminuida o ausente de autoeficacia).

Esta modalidad permite que las mujeres que tienen hijos menores de 5 años puedan ingresar con ellos a tratamiento. Se desarrolla en un régimen de permanencia en el centro de tratamiento durante las 24 horas, motivo por el cual además de brindar el conjunto de intervenciones y prestaciones que son recomendables para el logro de los objetivos terapéuticos, se deben cubrir necesidades de alimentación, higiene, alojamiento y abrigo, tanto para la usuaria como para su hijos/as, así como contar con equipamiento y espacios adecuados para la permanencia de los niños/as, por ejemplo cunas, colchonetas, tina para la ducha, mudadores, SEDILE, sala de juegos y personal especializado para su cuidado.

La duración de tratamiento en esta modalidad debe siempre considerar, las necesidades de intervención de las personas, cuyos objetivos deben ser plasmados en un Plan de Tratamiento Individual (PTI). No obstante, un panel de expertos sugiere una duración aproximada entre 3 y 12 meses, con permanencia de 7 a días, en una jornada terapéutica de 5 a 7 horas cada día, y una concentración de intervenciones diarias no menor a 5 (incorpora permisos de fines de semana u otros similares).

Ambas modalidades deben considerar:

- Con el fin de cumplir con la integralidad y la flexibilidad que requiere la intervención en el tratamiento del consumo problemático de sustancias, el programa de tratamiento deberá ser partícipe de la red de centros de tratamiento de la jurisdicción del servicio de salud, estar participando de manera activa en reuniones formales de red de alcohol y drogas, de salud mental, u otras análogas, o similares, estar en coordinación con la red de salud general, según el funcionamiento del sistema de derivación y contra derivación correspondiente, con el propósito de facilitar la atención y resolutivez de problemas de salud asociados, el acceso a oportunidades de apoyo a la integración social y la continuidad en una red continua de atención y cuidado en salud de las personas usuarias de los programas de tratamiento.
- Los equipos de tratamiento deben tener en cuenta, desde la evaluación clínica, que, dada la variada complejidad de los procesos de intervención en las personas usuarias, éstas pueden ser derivados en virtud de su complejidad en distintos momentos a distintas modalidades de tratamiento. Por lo anterior, se debe velar porque el equipo que recibe la derivación cuente con todos los antecedentes necesarios para dar continuidad a la atención, siempre resguardando los procesos establecidos en los distintos marcos normativos.
- Por lo anterior, la intervención requiere de una coordinación interna del equipo, que permita un efectivo trabajo interdisciplinario que no fragmente la intervención, sino que permita la integración de los aspectos que el equipo técnico evalúa como esenciales en la intervención.

- El equipo debe contar además con una organización interna operativa, con mecanismos de evaluación y autocuidado, fortalecer la acción conjunta de manera coherente y establecer mecanismos y estrategias de coordinación con equipos y/o profesionales externos o instancias de la red.
- Para mantener la sistematización del trabajo en equipo, se requiere contar con instancias técnicas de participación (reuniones de equipo, análisis de caso, entre otros), en sus distintas áreas (técnica, administrativa y directiva), favoreciendo la planificación y evaluación permanente de la labor realizada.

El programa de tratamiento y rehabilitación contempla un conjunto de intervenciones y prestaciones recomendadas, asociadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra.

Éstas son las siguientes:

- Consulta médica
- Consulta psiquiátrica
- Consulta de salud mental (individual y familiar)
- Intervención psicosocial de grupo
- Consulta psicológica
- Psicoterapia individual
- Psicoterapia de grupo
- Psicodiagnóstico (incluye aplicación de test psicológicos, cuando corresponda)
- Visita domiciliaria.

Considera además la realización de los exámenes de laboratorio que se requieran y la entrega de medicamentos, cuando corresponda.

Las prestaciones antes señaladas, deben encontrarse debidamente registradas en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) y en la Ficha Clínica. Ambos registros deben ser exactamente coincidentes y permanecer actualizados.

Considerando que la Ficha Clínica es el documento en el cual se registra la historia clínica de la persona y su proceso de tratamiento, debe registrarse, además de lo mencionado, toda aquella información que sea señalada en la normativa vigente pertinente.

Se deberá proporcionar a los usuarios/as, todas las intervenciones que se requieran de acuerdo a sus necesidades, resguardando que las mismas se desarrollen con la calidad adecuada para alcanzar los objetivos terapéuticos acordados. Lo anterior, sin exigir al

usuario y/o su familia algún tipo de pago por las atenciones otorgadas, medicamentos o exámenes que le sean indicados.

En el caso de existir complicaciones médicas, psiquiátricas o de cualquier otra índole o bien se requiera la realización de prestaciones no cubiertas en estas bases, la persona en tratamiento deberá ser derivada mediante interconsulta a un establecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, debiendo constar copia de dicho documento en la respectiva ficha clínica o, en su defecto, ser trasladada a un centro asistencial privado, siempre y cuando la persona o su familia opte por esta alternativa debiendo firmar un documento que explicita esta opción. Para todos los efectos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no cubrirá ni financiará atenciones o prestaciones que no estén expresamente señaladas en este convenio.

2. Objetivos del Programa

2.1 Objetivo general.

Ofrecer una oportuna y adecuada intervención terapéutica en modalidad ambulatoria y residencial a mujeres mayores de 18 años, con consumo problemático de alcohol y otras drogas, embarazadas o no y/o madres lactantes, sin hijos o con hijos/as preferentemente menores de 5 años, a través de la habilitación y equipamiento de centros de tratamiento especializados y la conformación de equipos técnico profesionales.

Este programa aumentará la oferta de cupos, de alta complejidad para la población específica de mujeres, y en particular para una población altamente vulnerable, tanto en lo biológico como en lo psicológico y social: mujeres con consumo problemático que además se pueden encontrar en estado de embarazo o lactancia o con hijos menores de 5 años, con el fin de modificar su patrón de consumo de drogas y alcohol, potenciar los factores protectores que permitan el logro del proceso de cambio, fortalecer y reparar las relaciones vinculares significativas, apoyar el desarrollo de competencias de integración social, contribuir a reestructurar estilos de vida y de crianza saludables y facilitar relaciones de la díada madre hijo, cuando corresponda.

Se trata de implementar actividades estructuradas en la línea de la relación de vínculo y apego, y la estimulación temprana con los hijos de las mujeres en tratamiento. Es sabido que cuando la madre presenta una adicción, los niños están en riesgo de ser abandonados tanto en el cuidado diario como afectivamente y vulnerables a desarrollar comportamientos de riesgo y disfuncionales. Por lo que fortalecer una relación de apego seguro y entrenar en estimulación temprana, constituyen factores altamente protectores y preventivos para el futuro de los hijos e hijas.

2.2.-Objetivos Específicos.

- o Brindar atención terapéutica con enfoque de género a mujeres, por su problema de consumo de sustancias y consecuencias asociadas, embarazadas o no, y/o en periodo de lactancia, sin hijos o con hijos/as preferentemente menores de 5 años.
- o Desarrollar, estrategias de problematización del consumo y motivación para el ingreso y mantención en tratamiento, en consideración a la vulnerabilidad y compromiso biopsicosocial.
- o Efectuar evaluación integral, con especial atención al estado de salud física y mental y a la dimensión familiar y relacional.
- o Intervenir en forma ambulatoria y residencial en los factores que permiten el inicio y mantención de consumo problemático de alcohol y otras drogas; incorporando estrategias de prevención de recaídas y de modificación del estilo de vida.
- o Reestructuración del estilo de vida de consumidor de sustancias, y reajuste de los patrones y estilos de ocupación del tiempo libre y de participación en la vida social.
- o Brindar acompañamiento y apoyo a la usuaria en el proceso de reorganización de identidad asociado a la experiencia de la maternidad e integración del rol de madre.
- o Intervenir y educar en la construcción de relaciones de apego seguro.
- o Entrenar en estimulación temprana con el fin de favorecer la relación de vínculo de apego.
- o Co-construir con la usuaria un plan de tratamiento individual y de apoyo a la relación madre –hijo de acuerdo a la evaluación integral.

2.3. Dimensiones que aborda esta modalidad

- o Dimensión ligada al Género
- o Dimensión ligada al consumo;
- o Dimensión ligada al compromiso biopsicosocial;
- o Dimensión ligada a la relación vincular y estimulación de los hijos

2.4 Cobertura programa

- Modalidad ambulatoria intensiva Especifico Mujeres 10
- Modalidad Residencial Especifico Mujeres: 6

2.5 Criterios de inclusión en el programa

- o Mujeres de 18 años, en adelante con consumo problemático de alcohol y otras drogas y compromiso biopsicosocial moderado a severo;
- o Embarazadas o no, en lactancia, sin hijos o con hijos preferentemente menores de 5 años.
- o Personas adultas que declaren identidad de género femenino y requieran atención por consumo problemático de alcohol y otras drogas.
- o Derivadas por la red de atención primaria y secundaria de drogas, de salud mental, de salud de la mujer o demanda espontánea (este último en caso de la modalidad ambulatoria).
- o Que, por su perfil de CBPS y patrón de consumo, puedan beneficiarse de este tipo de intervención (antecedentes de violencia intrafamiliar, antecedentes de microtráfico de la pareja o en el domicilio, antecedentes de consumo de sustancias de la pareja, etc.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Se trata de un programa de tratamiento que contempla dos modalidades de intervención al interior del centro (ambulatorio intensivo y residencial) para mujeres mayores de 18 años, embarazadas o no, lactando, sin hijos o con hijos preferentemente menores de 5 años, que presenten consumo problemático de drogas y / o alcohol.

3.1 Intervenciones

El trabajo del equipo tratante estará orientado a otorgar todas las intervenciones necesarias o requeridas para abordar los objetivos, las necesidades y metas de cada persona, de acuerdo al diagnóstico integral.

a.- Diagnóstico Integral: en esta etapa es relevante definir la pertinencia de participación de la persona en el programa.

- o **Dimensión ligada al Consumo:** Tipo de sustancia (s) consumida(s), frecuencia actual, continuidad del consumo, socialización del consumo, vía de administración, consecuencias, criterios de dependencia y motivación al cambio;
- o **Dimensión del Compromiso biopsicosocial:** tiempo de permanencia de calle, nivel autonomía y autoeficacia, salud física y mental, redes de apoyo primarias (familia y significativos), redes de apoyo secundarias de protección y grado de integración social, calidad de la relación de pareja, presencia de violencia intrafamiliar, estado de embarazo;
- o **Dimensión ligada al género.** Normas y roles de género, socialización de género como factor de riesgo o protector para el mantenimiento del consumo de sustancias, socialización de género como factor de riesgo o protector de autonomía, lazos de dependencia afectiva, rol en el cuidado de los hijos, estigmatización
- o **Dimensión ligada a la relación vincular y estimulación de los hijos** evaluación del tipo de vínculo y apego hacia los hijos, necesidades afectivas de los hijos y de la madre insatisfechas, proceso de reorganización de identidad en la madre e integración del nuevo rol de madre.

b.- Plan de tratamiento individual: de acuerdo al diagnóstico anterior y en conjunto con la usuaria se construyen los objetivos de este plan, el que debe incluir las actividades y propósitos relacionados con la relación madre- hijo junto con los avances y dificultades que se presenten en el transcurso de cada proceso de recuperación, contribuyendo a aumentar las probabilidades de éxito y logro terapéutico, y la mantención de los mismos a mediano y largo plazo.

c.- Apoyo a la Integración Social: las intervenciones que realice el equipo de tratamiento, en este ámbito necesariamente deben ser un complemento de las acciones de otros sectores, y estar en coordinación con los servicios encargados de la mujer y la infancia SERNAMEG; SENAME, JUNJI; INTEGRA; Corporaciones Judiciales, Municipios, entre otros.

3.2 Equipo clínico interdisciplinario con enfoque de género

Para abordar esta temática es necesario que los equipos sean liderados por un/a profesional de la salud mental con, a lo menos, 3 años de experiencia en tratamiento de mujeres y/o personas de género femenino con problemas de drogas, con una jornada laboral que le permita entregar al equipo una mirada integral del problema y su abordaje.

El equipo postulante debe ser multidisciplinario, con profesionales y técnicos capacitados en:

- o Consumo problemático de drogas (abuso y dependencia) y las particularidades en esta población;
- o Formación en la temática de género, construcción de identidad de género femenino, normas, roles y la asociación con el consumo de sustancias,
- o Consumo de sustancias en el embarazo y lactancia
- o Vulnerabilidad social e incorporación de factores psicosociales intervinientes en este fenómeno;
- o Manejo de la comorbilidad psiquiátrica compensada;
- o Técnicas de acogida, de creación de un espacio de vínculo y de técnicas motivacionales para esta población.

A continuación, se presenta una propuesta de equipo básico recomendado. Cabe destacar que las horas requeridas por cada profesional han sido calculadas para atender la cobertura comprometida (10 ambulatorios y 6 residenciales)

RRHH	Horas semanales
Psicólogo/a	44
Trabajador/a Social;	44
Otro Profesional ⁷	15
Técnico en Rehabilitación ⁸	44
Médico y/o Psiquiatra	4
Educ. Párvulos o Técnico en Párvulos o Auxiliar de Párvulos	44
Personal de Turno ⁹	216

⁷Distinto a Médico, Psicólogo y Trabajador Social.

⁸Técnico en Rehabilitación y/o Técnico Paramédico y/o Técnico psicoeducador y/o carrera técnica de nivel superior a fin a las ciencias sociales, psicosociales y/o salud.

⁹ El personal de turno considera 216 horas semanales, debiendo estar resguardada la permanencia simultánea de un técnico de nivel superior (Técnico en Rehabilitación y/o Técnico Paramédico y/o Técnico psicoeducador

Debido al nivel de especialización del equipo requerido y al perfil de las usuarias a tratar, se sugiere que los honorarios de los profesionales y técnicos estén acordes a lo manejado a nivel de mercado, tanto en el ámbito público como privado, de manera de promover la estabilidad de los equipos, lo que directamente contribuye a un mejor vínculo y facilita el logro de los objetivos terapéuticos.

3.3 Requerimientos de infraestructura y equipamiento

Cada centro deberá contar con infraestructura que posibilite y facilite la adecuada realización de las actividades contempladas en el programa terapéutico, es decir, cada centro debe contar con:

Sala/s de atención individual
Sala/s de atención grupal
Sala/s de atención familiar
Espacios habilitados para talleres
Espacios habilitados para actividades deportivas
Espacios de descanso y esparcimiento
Espacios de descanso y esparcimiento para las niñas y niños
Dormitorios que cuentan con un máximo de 4 camas
Dormitorios acondicionados para mujeres con hijos lactantes (una cama y una cuna)
Cunas
Dormitorios acondicionados para mujeres con hijos preescolares
SEDILE (Servicio dietético de la Leche)
Cocina y comedor separados de los espacios comunes
Baños diferenciados para mujeres usuarias y equipo
Mudadores
Sala de espera
Sala para el equipo, con la implementación necesaria
Lugar seguro para el almacenamiento de medicamentos, material clínico y de primeros auxilios

La infraestructura e instalaciones deben tener climatización e iluminación apropiada y aislamiento acústico para favorecer la privacidad de las personas, además de cumplir con condiciones de seguridad exterior, tales como iluminación, zonas despejadas y proximidad a vías de transporte.

Para la preparación de mamaderas de bebés y niños, será obligatorio contar con SEDILE, mallas y/o rejas protectoras para piscina y escaleras.

Respecto del equipamiento y la implementación, debe ser la necesaria para dar adecuado cumplimiento a las intervenciones y desarrollar actividades de apoyo y estimulación temprana de los niños

y/o carrera técnica de nivel superior a fin a las ciencias sociales, psicosociales y/o salud), en conjunto con un técnico de nivel superior o profesional o no profesional.

- o Test psicológicos;
- o Materiales para trabajo psicoeducativo;
- o Sillas suficientes en cada espacio;
- o Mesas suficientes;
- o Cojines
- o Mudadores
- o Implementación para relajación y/o meditación;
- o TV;
- o DVD;
- o Equipo de música o radio;
- o Computador, sus accesorios y conexión a internet a disposición del equipo de tratamiento.
- o Juguetes
- o Juguetes didácticos
- o Elementos para estimulación psicomotora

1. MONITOREO Y ASESORÍA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

Se realizará acompañamiento y asesoría técnica a través de la gestión de la calidad. El proceso de Asesoría se orienta a proveer apoyo técnico en la gestión clínica, con el objeto de contribuir al otorgamiento de una atención de calidad acorde a las necesidades y especificidades de las mujeres y sus hijos, entregando elementos teóricos y prácticos que permitan el entrenamiento en destrezas y habilidades para el abordaje terapéutico específico.

El Monitoreo de este proyecto, tiene por objetivo el observar el desarrollo y la implementación del tratamiento de las mujeres, en dos modalidades ambulatoria intensiva y residencial.

Ambos procesos son realizados desde el Área Técnica en Tratamiento y Rehabilitación de SENDA Nacional, coordinado con las Direcciones Regionales de SENDA.

2. RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

La recogida de información de las acciones realizadas en la ejecución del Programa y la evaluación de esta experiencia se llevará a cabo en el Área Técnica en Tratamiento de SENDA Nacional con la colaboración de las respectivas Direcciones Regionales de SENDA.

El registro de la información se llevará a cabo, especialmente, a través de los Informes señalados en las presentes bases, de acuerdo al propósito y objetivos de cada uno de los programas.

3.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:

Las áreas consideradas para evaluar los logros del proyecto serán:

Cobertura.

- ✓ N° personas ingresadas al programa
- ✓ N° personas egresadas por alta terapéutica
- ✓ N° personas egresadas por abandono del programa
- ✓ N° de egresos con logro terapéutico intermedio-alto
- ✓ N° de personas que permanecen más de 90 días en tratamiento

Formación de equipo

- ✓ Plan de inducción del personal
- ✓ Plan de formación
- ✓ Cronograma de actividades de formación

Trabajo complementario con los hijos de las usuarias:

- ✓ Objetivo y resultados del trabajo
- ✓ Descripción de actividades
- ✓ Frecuencia de reuniones y otros contactos
- ✓ Integrantes que participan
- ✓ Facilitadores y obstaculizadores

Trabajo complementario con mujeres embarazadas:

- ✓ Objetivo y resultados del trabajo
- ✓ Descripción de actividades
- ✓ Frecuencia de reuniones y otros contactos
- ✓ Integrantes que participan
- ✓ Facilitadores y obstaculizadores

Anexo 2

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE
PROYECTOS SENDA 2020



FORMULARIO DE PRESENTACION PROYECTOS FORMATO A

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	
AREA TEMATICA	
DURACION PROGRAMA	

2.- LOCALIZACION DEL PROYECTO

REGION	PROVINCIA
COMUNA	SECTOR LOCALIDAD
DIRECCION	

3.- IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
E-MAIL	
N° DE PERSONALIDAD JURIDICA	

4.- IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
E-MAIL	

5.- CUENTA CORRIENTE DE LA INSTITUCION (para el depósito de los recursos)

BANCO	
TIPO DE CUENTA	
N° DE CUENTA	
FECHA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA	

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO O FUNCION	HORAS TOTALES DEL PROYECTO

7.- IDENTIFICACION ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	TIPO DE APORTE (infraestructura, recurso humano, equipamiento, otros)

8.- DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

Describa las características de la población a la cual está dirigido el programa (Máx. 1 plana)

Se debe describir características de rango etáreo, sexo, pertenencia a pueblos indígenas, familiares, entre otras dimensiones, que permita identificar a las personas a atender en el ámbito del tratamiento de consumo problemático de alcohol – drogas de acuerdo al programa al que se postula. Se debe describir claramente las situaciones las personas que se pretende atender, los recursos y potencialidades presentes en esta población, sus familias y redes, así como las particularidades del perfil, recogiendo variables transversales como género, etnia u otras presentes. Se deben considerar todos aquellos elementos que permitan demostrar que éstas son pertinentes al programa de atención a la que se postula.

9.- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Describir a los beneficiarios directos proyectos, de acuerdo a las características del programa, señalando el tramo etario al cual está dirigido, el sexo de los beneficiarios/as. Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etarios que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GENERO	TOTAL ESTIMADO
Tramo 3 (19 a 25 años)	Femenino	
Tramo 4 (26 a 34 años)	Femenino	
Tramo 5 (35 a 44 años)	Femenino	
Tramo 6 (45 a 64 años)	Femenino	
Tramo 7 (65 años en adelante)	Femenino	
TOTAL		

10.- MARCO CONCEPTUAL

Describir en forma sucinta el marco o los supuestos teóricos que sustenta el Programa, señalando los factores identificados como influyentes sobre la problemática. Se debe incluir la bibliografía en la cual está basado el marco teórico utilizado en la propuesta.

Esta sección no debe exceder las dos planas, excluyendo la bibliografía.

11.- METODOLOGIA (máx. dos planas)

Describa de qué manera se desarrollará la intervención para lograr los objetivos. Se espera que la metodología sea coherente con todas las dimensiones contenidas en el Programa Terapéutico, y debe contener como elementos mínimos la metodología asociada a: tipo de intervenciones, frecuencia de éstas, distribución por fases o etapas de intervención y sus objetivos, características e intervenciones propias de cada una, acciones de rescate, criterios de egreso y coordinaciones intersectoriales.

12 PROGRAMA DE AUTOCAUIDADO

Describa de qué manera se realizará la intervención de autocuidado para lograr los objetivos planteados. Se espera que al menos se desarrollen los siguientes ámbitos:

- Objetivos
- Sesiones estructuradas en el período de 1 año, distintas a actividades recreativas
- Desarrollo de estrategias para favorecer el autocuidado que considere los siguientes ámbitos: persona del terapeuta, equipo y organización
- Que contenga alguna/s actividad/es recreativa/s

Máximo 2 planas

13 PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL EQUIPO

Describa de qué manera se realizará la inducción y formación del equipo. Se espera que al menos se desarrollen los siguientes ámbitos:

- Programa de formación del equipo clínico que contempla la totalidad los siguientes ámbitos:
- Procedimientos definidos para el proceso de inducción al cargo y formación de nuevos profesionales y técnicos que se integran al equipo (metodología, responsables y plazos)
- Procedimiento definido para la detección de necesidades de formación del equipo (metodología, responsables y periodicidad)
- Descripción de al menos dos actividades de formación que la institución realizará en el periodo de duración del convenio. (breve descripción y cronograma)

Máximo 2 planas

14. PROTOCOLOS O PROCEDIMIENTOS

Los Protocolos corresponden a instrumentos que definen de manera operativa, los procedimientos, reglas y actuar frente a situaciones específicas. Se solicita

enumerar los protocolos o procedimientos para diferentes situaciones, ej.: Rescate de personas usuarias que presentan inasistencias reiteradas, manejo de crisis, descompensación del cuadro clínico y/o por síndrome de abstinencia, manejo de VIH/SIDA; prevención del suicidio, manejo de situaciones de vulneración de derechos, u otros protocolos acordes a la población atendida.

Adjuntar protocolos.

Enumere y adjuntar los protocolos con los que cuentan:

15.- OBJETIVO DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL	
OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS

16.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO¹⁰

Actividad N° 1			
Nombre de la actividad			
Descripción y Metodología de la actividad			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración , en semanas o meses	Frecuencia , cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD¹¹			
Gastos de Operación			
Gastos en personal			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			

¹⁰ Repetir los cuadros de actividades cuantas veces sea necesario

¹¹ Sólo describir el tipo de gasto para cada ítem, no los montos.

Actividad N° 2			
Nombre de la actividad			
Descripción y Metodología de la actividad			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración , en semanas o meses	Frecuencia , cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD¹²			
Gastos de Operación			
Gastos en personal			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			

¹² Sólo describir el tipo de gasto para cada ítem, no los montos.

17.- CRONOGRAMA

N°	Nombre de la actividad (Identifique todas las actividades definidas por el Programa)	2020									
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											

(Inicio del programa sujeto a fecha de suscripción del convenio. El programa finaliza el 31 de diciembre de 2020)

18.- DURACION DEL PROYECTO**Duración en Meses:**

(Desde la fecha de suscripción del convenio y hasta el 31 de diciembre de 2020)

**19.- CURRICULO INSTITUCIONAL
IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION U ORGANIZACIÓN**

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
E-MAIL	
N° DE PERSONALIDAD JURIDICA	
NOMBRE del Representante Legal	
RUT del Representante Legal	

IDENTIFICACION DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	
DIRECCION	
TELEFONO	
E-MAIL	

IDENTIFICACION DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	
DIRECCION	
TELEFONO	
E-MAIL	

**EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN,
TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL**

PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	

Repetir recuadro cuantas veces sea necesario

EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (en caso de no contar con experiencia en el punto anterior)

PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	

Repetir recuadro cuantas veces sea necesario

20.- CURRICULO VITAE DIRECTOR/COORDINADOR TECNICO

ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido Paterno	Apellido Materno
Nombres	
Profesión o Título Técnico	

ENSEÑANZA SUPERIORO FORMACIÓN TÉCNICA (en relación al cargo que postula)

TITULO Y/O LICENCIA
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Mes:
Año:

EXPERIENCIA LABORAL.

Sólo considerar antecedentes vinculados al programa al que se está postulando, de acuerdo a lo requerido y señalado en el N° 2.5 de las presentes bases (Criterios de Evaluación) . Al especificar las funciones debe consignarse claramente lo anterior.

CARGO O FUNCIÓN	
(Favor especificar claramente)	
INSTITUCIÓN	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes:	Mes:
Año	Año

CARGO O FUNCIÓN	
(Favor especificar claramente)	
INSTITUCIÓN	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	

FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes:	Mes:
Año	Año

CARGO O FUNCIÓN (Favor especificar claramente)	
INSTITUCIÓN	
UNIDAD DE DESEMPEÑO	
FECHA DE INGRESO (mes- año)	FECHA DE TERMINO (mes- año)
Mes:	Mes:
Año	Año

(*) Replicar tablas cuantas veces sea necesario

Declaración de participación en el Programa (no se validarán CV sin declaración de participación)	
Firma (no se validarán CV sin firma y fecha)	Fecha de la declaración de participación

21.- RECURSO HUMANO DEL PROGRAMA:

a) Director/Coordinador Técnico (financiado por SENDA)

Profesión, título técnico u oficio	Cargo	Horas semanales	Remuneración
	Director/ Coordinador Técnico		

b) Recurso Humano (financiado por SENDA) de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 4 o Anexo N° 5, según corresponde (Ver, especialmente, el N° 1.7 de las presentes bases)

Profesión, título técnico u oficio	Cargo	Horas semanales	Remuneración

c) (No financiado por SENDA)

Profesión, título técnico u oficio	Cargo	Horas semanales

22.- PRESUPUESTO

El presupuesto deberá presentarse en el formato que se adjunta en Excel.



PRESUPUESTO DESCRIPCIÓN POR ÍTEM

ETAPA DE EQUIPAMIENTO

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUB TOTAL \$		0	0	0
TOTAL ITEM \$				0

GASTOS DE INVERSIÓN (EQUIPAMIENTO)

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUB TOTAL \$		0	0	0
TOTAL ITEM \$				0

GASTOS EN PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APOORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUB TOTAL \$			0	0	0
TOTAL ITEM \$					0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA (ETAPA DE EQUIPAMIENTO)

ÍTEM	APOORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APOORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES				
GASTOS DE INVERSIÓN (EQUIPAMIENTO)				
GASTOS EN PERSONAL				
TOTAL				

**PRESUPUESTO
DESCRIPCIÓN
POR ÍTEM
(Desde 01 de abril de 2020
hasta 31 de diciembre de 2020)
ETAPA DE
FUNCIONAMIENTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SEND A	TOTAL \$
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUB TOTAL \$		0	0	0
TOTAL ITEM \$				0

**GASTOS ASOCIADOS A
ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SEND A	TOTAL \$
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUB TOTAL \$		0	0	0
TOTAL ITEM \$				0

GASTOS EN

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	N° DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUB TOTAL \$			0	0	0
TOTAL ITEM \$					0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES				
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES				
GASTOS EN PERSONAL				
TOTAL	0	0	0	

Firma
Representante
Legal Entidad
 (Nombre
 Organización
 Responsable)



ANEXO 3

**DECLARACIÓN JURADA RECURSO HUMANO
Programa Específico para Mujeres adultas**

Yo, _____, RUT _____,
representante legal de (nombre institución)

_____, declaro que la distribución del recurso humano, tanto en su profesión u oficio como en la cantidad de horas semanales propuestas corresponderá a la señalada una vez que el centro inicie la atención de usuarios/as y durante la posterior ejecución del proyecto, de acuerdo a la siguiente tabla:

RRHH	Horas semanales
Psicólogo/a	
Trabajador/a Social;	
Otro Profesional ¹³	
Técnico en Rehabilitación ¹⁴	
Médico y/o Psiquiatra	
Educ. Párvulos o Técnico en Párvulos o Auxiliar de Párvulos	
Personal de Turno ¹⁵	

Estoy en conocimiento que, de no cumplir con lo anterior, SENDA podrá dar término anticipado al convenio de ser adjudicada esta propuesta.

En (____) , a (____) de 2020
(Ciudad), (Fecha)

Firma

Nombre:.....
Cédula Nacional de Identidad N°:.....

¹³Distinto a Médico, Psicólogo y Trabajador Social.

¹⁴Técnico en Rehabilitación y/o Técnico Paramédico y/o Técnico psicoeducador y/o carrera técnica de nivel superior a fin a las ciencias sociales, psicosociales y/o salud.

¹⁵ El personal de turno considera 216 horas semanales, debiendo estar resguardada la permanencia simultánea de un técnico de nivel superior (Técnico en Rehabilitación y/o Técnico Paramédico y/o Técnico psicoeducador y/o carrera técnica de nivel superior a fin a las ciencias sociales, psicosociales y/o salud), en conjunto con un técnico de nivel superior o profesional o no profesional.

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA INFRAESTRUCTURA

Programa Específico para Mujeres adultas

Yo, _____, RUT _____,
representante legal de (nombre institución)

_____, declaro que el centro contará al momento de su funcionamiento con la infraestructura adecuada y suficiente para realizar el programa respectivo. Además, estará de acuerdo a las necesidades de la población atendida y a las normativas vigentes.

Sala/s de atención individual
Sala/s de atención grupal
Sala/s de atención familiar
Espacios habilitados para talleres y actividades deportivas.
Espacios de descanso y esparcimiento para los usuarios y usuarias
Cocina y comedor
Dormitorios
Dormitorios acondicionados para mujeres con hijos lactantes (una cama y una cuna)
Cunas
Sedile
Mudadores
Baños diferenciados para personas usuarias y equipo.
Sala de espera
Sala para el equipo, con la implementación necesaria.
Lugar seguro para el almacenamiento de medicamentos, material clínico y de primeros auxilios.
Otros, especificar.

La infraestructura deberá contar con las características señaladas en los lineamientos técnicos de este programa contemplados en las presentes bases.

En (____) , a (_____) de 2020
(Ciudad), (Fecha)

Firma

Nombre:.....
Cédula Nacional de Identidad N°:.....



ANEXO N° 5A

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INHABILIDADES PERSONAS JURÍDICAS

En Santiago de Chile, a _____ de _____ de _____, don/doña
_____, cédula nacional de
identidad N° _____, representante legal de

_____, R.U.T _____, viene en declarar bajo juramento, que tanto el (la) que
suscribe como la persona jurídica a la que representa:

1. La entidad que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 11 de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, que le impida celebrar actos o contratos con organismos del Estado.
2. No haber sido sometido a un proceso concursal de liquidación.
3. No tener, entre sus representantes legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusiva, de directivos del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol.

Firma

Nombre:.....

Cédula Nacional de Identidad N°:.....



ANEXO N° 5B

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INHABILIDADES PERSONAS NATURALES

En Santiago de Chile, a _____ de _____ de _____, don/doña _____, cédula nacional de identidad N° _____, viene en declarar bajo juramento:

1. No haber sido sometido a un proceso concursal de liquidación.
2. No tener vínculo de parentesco en calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusiva, de directivos del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol.

Firma

Nombre:.....
Cédula Nacional de Identidad N°:.....



ANEXO 6

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
INHABILIDADES PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada _____, y de conformidad con lo establecido en la ley N° 20.594 que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, declara bajo juramento que la entidad que representa ha revisado en el registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad del Registro Civil e Identificación de Chile, a todos los trabajadores señalados en la propuesta técnica presentada para esta licitación pública y que estos no se encuentran inhabilitados para trabajar con menores de edad.

En (____) , a (_____) de 2020
(Ciudad), (Fecha)

Firma

Nombre:.....
Cédula Nacional de Identidad N°:.....

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL SITIO ELECTRÓNICO
INSTITUCIONAL WWW.SENDA.GOB.CL**

**DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

Documento firmado digitalmente por FRANK WILLIAM STANGER VARAS
Fecha 20-02-2020 12:02:45

Santiago, Chile

Este documento cuenta con una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N° 19.799.

Para verificar su validez debe acceder a <https://sidoc.senda.gob.cl/consulta> e ingresar el siguiente código:

2dc893d6830aad75536fc34d8bb682fd8eabd2eb